

Zinacantepec, Estado de México;
14 de agosto de 2014

Comercial Hobbes, S.A. de C.V.
Coruña No. 199 Desp. 401
Col. Viaducto Piedad Deleg. Iztacalco
C.P. 08200 México, D.F.
Tel. (55) 5538 4900
P r e s e n t e

**INVITACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NUMERO
AD-006/2014 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS.**

El Estado Libre y Soberano de México, a través de la Subdirección de Administración y Finanzas del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 19 fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 9 y 27 fracción II, 28 fracción I, 43, 48 fracción IX y 49, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 91, 94 y 95 de su Reglamento correlativo, por este conducto solicita a usted de la manera más atenta, cotizar lo requerido en el ANEXO UNO "DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS GENERALES", adjunto a la presente invitación, para la adquisición mediante **Adjudicación Directa Nacional Presencial** número **AD-006/2014 referente a la adquisición de bienes informáticos**, con base en las especificaciones del ANEXO UNO, en los términos y condiciones de las siguientes:

Este procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Presencial, no se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal, mensajería y electrónica.

1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA ADQUISICION.

1.1. IDENTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO.

- 1.1.1. **GIRO:** 5151 Bienes Informáticos.
- 1.1.2. **SUBGIRO:** 5151A Computadoras y Equipo Complementario de Informática.
- 1.1.3. **PROGRAMA:** Cultura Física y Deporte.
- 1.1.4. **TIPO DE GASTO:** Gasto Corriente.
- 1.1.5. **PARTIDA PRESUPUESTAL:** 5151 Bienes Informáticos.
- 1.1.6. **UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE:** Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.
- 1.1.7. **NÚMERO DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:** SAF-011/2014
- 1.1.8. **DOMICILIO DE LA CONVOCANTE:** Calle Deportiva No. 100 Col. Irma Patricia Galindo de Reza, C.P. 51356, Zinacantepec, Estado de México.
- 1.1.9. **INVITACIÓN:** Primera.

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICION.

El objeto de la presente Adjudicación Directa Nacional Presencial nacional presencial es la **adquisición de bienes informáticos**, cuyas características, cantidades, especificaciones y requisitos que deberán cubrir y satisfacer se detallan en el ANEXO UNO de la presente invitación.

- 1.3. **CONDICIONES COMERCIALES DE LA ADQUISICIÓN QUE LOS OFERENTES DEBEN SEÑALAR TEXTUALMENTE EN SU PROPUESTA TÉCNICA.**
 - 1.3.1. **LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:** La entrega de los bienes, se realizará en el Almacén General del IMCUFIDE, sito en la Ciudad Deportiva “Lic. Juan Fernández Albarrán”, ubicado en la Planta Baja del Edificio Corporativo del IMCUFIDE, Calle Deportiva No. 100 Col. Irma Patricia Galindo de Reza, C.P. 51356 Zinacantepec, México conforme lo establecido en el ANEXO UNO de la presente invitación.
 - 1.3.2. **PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:** Será el día 27 de agosto del año en curso, de acuerdo a lo señalado en el ANEXO UNO de la presente invitación.
 - 1.3.3. **CALIDAD DE LOS BIENES:** Señalar expresamente que los bienes ofertados satisfacen ampliamente los requisitos indicados en el ANEXO UNO de la presente de invitación.
 - 1.3.4. **GARANTÍA:** Se deberán garantizar los bienes ofertados de conformidad a lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, mismos que se describen en el ANEXO UNO de la presente.

- 1.4. **CONDICIONES ECONÓMICAS DE LA ADQUISICIÓN, QUE EL OFERENTE DEBE SEÑALAR TEXTUALMENTE EN SU PROPUESTA ECONÓMICA**
 - 1.4.1. **FORMA DE PAGO:** El pago se realizara dentro de los cuarenta y cinco días hábiles contados a partir de la entrega de los bienes y presentación de la factura en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del IMCUFIDE, a entera satisfacción del área usuaria. No aplica intereses, ni se otorgarán anticipos.
 - 1.4.2. **VIGENCIA DE LA PROPUESTA:** La vigencia de la propuesta será como mínimo, de cuarenta y cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de ofertas.
 - 1.4.3. **VIGENCIA DE LOS PRECIOS:** Los precios serán fijos hasta el cumplimiento total del contrato.

2. **REQUISITOS QUE DEBERÁ CUBRIR EL OFERENTE Y DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR.**
 - 2.1. **REQUISITOS DE LOS OFERENTES.**
 - 2.1.1. Escrito bajo protesta de decir verdad, de ausencia de impedimentos y de que cuenta con capacidad administrativa, financiera, legal y técnica, para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas, elaborado en términos del **ANEXO DOS** (Modelo A ó B) y conforme al texto establecido. Utilizar preferentemente, papel membretado de la empresa participante;
 - 2.1.2. Escrito bajo protesta de decir verdad, ser fabricante o distribuidor autorizado de los bienes objeto de la presente Invitación de Adjudicación Directa Nacional Presencial.
 - 2.2.3. Escrito original, elaborado en papel membretado del oferente y suscrito por su representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada no se encuentra en ninguno de los supuestos que estipula el artículo 74 de ley de Contratación Pública del Estado de México. En términos del **ANEXO DOS** (Modelo A ó B).
 - 2.1.4. Manifiestar, bajo protesta de decir verdad, si dentro de su representada participan servidores públicos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado o Municipios de la entidad. En términos del **ANEXO DOS** (Modelo A ó B).

2.1.5. Cédula de proveedor vigente expedida por la Dirección General de Recursos Materiales del Gobierno del Estado de México, en el giro correspondiente o en su caso Escrito de Identificación de Capacidad. Este escrito se deberá elaborar en términos del **ANEXO TRES** y conforme al texto establecido; el suprimir y/o modificar el contenido del ANEXO TRES, será causa de desechamiento. Utilizar preferentemente, papel membretado de la empresa participante u hoja en blanco con el sello de la misma.

2.2. REPRESENTACIÓN

2.2.1. El oferente o proveedor, según corresponda, deberá formalizar cada uno de los actos de la presente Adjudicación Directa Nacional Presencial, personalmente (para el caso de persona física) o por conducto de su representante o representantes con facultades legales suficientes (para el caso de persona jurídica colectiva), debiendo presentar original o copia certificada y copia simple para su cotejo, del poder notarial para acreditar dicho carácter.

2.2.2. Para el caso de lo indicado en el punto 6.2.2. de la presente invitación, los oferentes deberán considerar la asistencia al acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo, de su representante o representantes legales, quienes deberán acreditar dicho carácter con poder notarial, debiendo presentar el testimonio original o copia certificada y copia simple para su cotejo, caso contrario no podrán participar en este supuesto.

2.3. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR E INCLUIR DENTRO DEL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA LOS OFERENTE.

2.3.1. Escrito original, elaborado en papel membretado del oferente, suscrito por su representante legal o por quien tenga facultad legal para ello y dirigido al Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, Subdirección de Administración y Finanzas, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada no se encuentra en ninguno de los supuestos que estipula el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Para el caso de la fracción X del artículo señalado en el párrafo anterior se deberá presentar escrito en los mismos términos, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que en su representada no participan como socios o accionistas personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, en caso contrario deberá proporcionar el nombre, cargo, adscripción y clave del servidor público que sea socio o accionista, a efecto de que la convocante obtenga la autorización a que se refiere la citada fracción.

2.3.2. Para personas jurídico colectivas, original o copia certificada y copia simple para su cotejo inmediato, del Acta Constitutiva de la empresa inscrita en el Registro Público de Comercio, así como sus modificaciones (las modificaciones al Acta Constitutiva serán a partir del año de 2005), en la cual se encuentre establecido dentro del objeto social, la actividad que le permita suministrar los bienes, objeto del presente proceso adquisitivo.

2.3.3. Original o copia certificada y copia simple para su cotejo del Acta de Nacimiento e identificación oficial (personas físicas), o, en su caso, cédula de proveedor vigente expedida por la Dirección General de Recursos Materiales en el giro o subgiro correspondiente.

2.3.4. Original o copia certificada y copia simple para su cotejo inmediato, de su Cedula de Identificación Fiscal e inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), y en su caso los avisos de cambio o modificación, que señale el domicilio fiscal vigente, así como su actividad preponderante al momento de la solicitud de registro.

- 2.3.5.** Original o copia certificada y copia simple para su cotejo del Certificado de Empresa Mexiquense vigente (oferentes que cuenten con el mismo), documento opcional, (no obligatorio).
- 2.3.6.** Original o copia certificada y copia simple para su cotejo tanto del poder expedido por notario o corredor público, como de la identificación del representante de la empresa, que le permita suscribir propuestas; a nombre de su representada; en el caso de personas físicas, si quien firma las propuestas es el propietario, no deberá presentar el poder.
- 2.3.7.** Original y copia simple para su cotejo inmediato, de una identificación oficial (Pasaporte, Credencial de Elector, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Cédula Profesional).
- 2.3.8.** Escrito original, elaborado en papel membretado del oferente y suscrito por su representante legal o por quien tenga facultad para ello, y dirigido al Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado en el presente procedimiento adquisitivo, señalará preferentemente domicilio en el territorio del Estado de México, para efectos de oír y recibir notificaciones de cualquier naturaleza, o cualquier documento.
- 2.3.9.** Original o copia certificada y copia simple para su cotejo inmediato de la Declaración Fiscal Anual del Ejercicio inmediato anterior, en la que se contenga el sello de recepción del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y para el caso de que se haya presentado la declaración anual por medio electrónico (Internet), esta deberá contener el sello digital del recibo anexando copia simple para su cotejo o estados financieros del último ejercicio fiscal, dictaminados por contador público registrado en términos del Código Fiscal de la Federación; o los estados de cuenta bancarios, en los que se indiquen los movimientos realizados y el saldo al final del mes anterior a la fecha de solicitud de inscripción, para el caso de empresas de nueva constitución.
- 2.3.10.** Escrito original, elaborado en papel membretado del oferente y suscrito por su representante legal, mediante el cual acepta el descuento en facturas de importes por concepto de sanciones y penas convencionales. El licitante deberá presentar escrito en el cual señale que acepta en forma expresa que el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, por conducto de la Subdirección de Administración y Finanzas, descuenta de las facturas que presente para su cobro, el monto de las sanciones y penas convencionales que por incumplimientos se haya hecho acreedor el licitante.
- 2.3.11.** Currículum actualizado del oferente en el que se señalen sus principales clientes, donde se indique el nombre o razón social de las empresas o Instituciones y en su caso los números telefónicos de sus principales clientes. Si se cuenta con la información podrá señalar el nombre del administrador o representante legal preferentemente.
- 2.3.12.** En caso de ser fabricante de los bienes ofertados, original o copia certificada y copia simple para su cotejo inmediato de su acta constitutiva o instrumento público (en su caso última modificación o compulsas) inscrito en la oficina registral correspondiente, en la cual se encuentra establecido dentro del objeto social la fabricación de los bienes objeto del presente procedimiento adquisitivo.
- En caso de ser distribuidor de los bienes ofertados, original o copia certificada y copia simple para su cotejo del convenio vigente de distribución de los bienes solicitados celebrado entre el fabricante y el oferente, u
- Original de la carta de distribuidor autorizado expedida por el fabricante, misma que deberá ser suscrita por el representante legal o por quien tenga facultad legal para ello, y ser dirigida al Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, Subdirección de Administración y Finanzas.

- 2.3.13 Referente a la Partida Uno,** entregar carta original del fabricante, distribuidor u oferente en hoja membretada firmada bajo protesta de decir verdad por su representante legal o equivalente, a nombre del Gobierno del Estado de México, Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, Subdirección de Administración y Finanzas, en la cual señale cada uno de los siguientes puntos:
- 2.3.13.1.** Que el oferente es un distribuidor autorizado de la marca ofertada para comercializarla, y que cuenta con todo el respaldo para cumplir con los tiempos de entrega de los equipos ofertados para el proceso adquisitivo del que se trate.
- 2.3.13.2.** Que la garantía de los bienes informáticos de esta partida es de 3 años en todas sus partes, la cual es vigente a partir de la fecha de la entrega total de los bienes y a entera satisfacción del área usuaria, considerando mano de obra y componentes, sin costo adicional.
- 2.3.13.2.1.** Indicar en la oferta técnica el tipo de garantía que se va a proporcionar, la cual puede ser alguna de las siguientes:
- La garantía se debe proporcionar por el fabricante en sitio.
 - La garantía se debe proporcionar por el fabricante el primer año en sitio y los dos años siguientes a través de los centros de atención a garantías autorizados para atender reportes y fallas, asegurando que existe por lo menos uno de estos centros en el Valle de Toluca y tres en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, entregando en la misma, la lista de los centros de atención a garantías autorizados, conteniendo: razón social, dirección, teléfono y correo electrónico.
- 2.3.13.2.2.** Especificar el procedimiento para la atención de reportes y fallas señalando los datos que necesita el usuario para realizar dicho procedimiento, incluyendo una línea telefónica del fabricante sin costo de llamada para el usuario, correo electrónico, días y horarios de atención.
- 2.3.13.2.3.** Compromiso que el tiempo de respuesta es de 5 horas máximo para la atención de reportes y un día hábil para solución del problema; en otro caso, en un lapso no mayor a dos días hábiles siguientes a la falla reportada, se debe proporcionar otro equipo de características iguales o superiores a fin de asegurar la continuidad del servicio, hasta que se devuelva el equipo original. La reintegración del equipo no debe exceder a 15 días hábiles posteriores a la incidencia, o se considera un reemplazo en garantía.
- 2.3.13.2.4.** Compromiso del fabricante, distribuidor u oferente, de reemplazo del equipo por otro igual o de características superiores, en el caso de presentar tres reportes de fallas de hardware instalado de fábrica dentro de un periodo de 60 días naturales a partir de su recepción
- 2.3.13.3.** Que los consumibles suministrados inicialmente tóner, fusor y drum son originales de fábrica, nuevos y de la misma marca del equipo ofertado; y que cuenta con suministros de los consumibles (tóner, fusor, revelador o drum) del equipo ofertado, originales nuevos.

- 2.3.13.4.** Que el equipo ofertado es resultado de las más recientes líneas de producción del fabricante y se encuentra incluido dentro del "Road Map" vigente a la fecha de la presentación de la oferta técnica, garantizando que el Gobierno del Estado de México NO está adquiriendo equipo técnicamente obsoleto.
- 2.3.13.5.** Que el equipo ofertado cuenta con soporte técnico en Internet, plasmando la URL específica de la página WEB pública del fabricante, que permita consultar por modelo, características del equipo así como disponibilidad de drivers.
- 2.3.14. Referente a la Partida Dos,** entregar carta original del fabricante, distribuidor u oferente en hoja membretada firmada bajo protesta de decir verdad por su representante legal o equivalente, a nombre del Gobierno del Estado de México, Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, Subdirección de Administración y Finanzas, en la cual señale cada uno de los siguientes puntos:
- 2.3.14.1.** Que el oferente es un distribuidor autorizado de la marca ofertada para comercializarla, y que cuenta con todo el respaldo para cumplir con los tiempos de entrega de los equipos ofertados para el proceso adquisitivo del que se trate.
- 2.3.14.2.** Que la garantía de los bienes informáticos de esta partida es de 3 años en todas sus partes incluyendo dispositivos de almacenamiento, la cual es vigente a partir de la fecha de la entrega total de los bienes y a entera satisfacción del área usuaria, considerando mano de obra y componentes, sin costo adicional.
- 2.3.14.2.1.** Indicar en la oferta técnica el tipo de garantía que se va a proporcionar, la cual puede ser alguna de las siguientes:
- La garantía se debe proporcionar por el fabricante en sitio.
 - La garantía se debe proporcionar por el fabricante el primer año en sitio y los dos años siguientes a través de los centros de atención a garantías autorizados para atender reportes y fallas, asegurando que existe por lo menos uno de estos centros en el Valle de Toluca y tres en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, entregando en la misma, la lista de los centros de atención a garantías autorizados, conteniendo: razón social, dirección, teléfono y correo electrónico.
- 2.3.14.2.2.** Especificar el procedimiento para la atención de reportes y fallas señalando los datos que necesita el usuario para realizar dicho procedimiento, incluyendo una línea telefónica del fabricante sin costo de llamada para el usuario, correo electrónico, días y horarios de atención.
- 2.3.14.2.3.** Compromiso que el tiempo de respuesta es de 5 horas máximo para la atención de reportes y un día hábil para solución del problema; en otro caso, en un lapso no mayor a dos días hábiles siguientes a la falla reportada, se debe proporcionar otro equipo de características iguales o superiores a fin de asegurar la continuidad del servicio, hasta que se devuelva el equipo original. La reintegración del equipo no debe exceder a 15 días hábiles posteriores a la incidencia, o se considera un reemplazo en garantía.

- 2.3.14.2.4.** Compromiso del fabricante, distribuidor u oferente, de reemplazo del equipo por otro igual o de características superiores, en el caso de presentar tres reportes de fallas de hardware instalado de fábrica dentro de un periodo de 60 días naturales a partir de su recepción.
- 2.3.14.3.** Que el equipo ofertado y sus componentes se apegan a los estándares de la industria, en particular al registro de compatibilidad con Windows en la página WEB de Microsoft, sin problema de compatibilidad tanto entre ellos, como con el software solicitado; el gabinete o chasis, monitor, teclado y mouse deben ser absolutamente nuevos, de fábrica y de la misma marca del equipo ofertado.
- 2.3.14.4.** Que el equipo ofertado es resultado de las más recientes líneas de producción del fabricante y se encuentra incluido dentro del "Road Map" vigente a la fecha de la presentación de la oferta técnica, garantizando que el Gobierno del Estado de México NO está adquiriendo equipo técnicamente obsoleto.
- 2.3.14.5.** Que el equipo ofertado cuenta con soporte técnico en Internet, plasmando la URL específica de la página WEB pública del fabricante, que permita consultar por modelo, características del equipo así como disponibilidad de drivers de la tarjeta principal, video, red, utilerías y actualización del BIOS.
- 2.3.15.** Para el cumplimiento de las normas que se soliciten de manera específica en cada partida o partidas contenidas en la presente invitación, el oferente debe adjuntar copia simple de los certificados vigentes que acrediten su cumplimiento y mostrar al momento de presentar su oferta técnica, los originales o copias certificadas por notario o corredor público, para propósitos de cotejo.
- 2.3.16.** Para el caso del certificado de la norma de calidad **NMX-CC-9001-IMNC: 2000, ISO9001:2000 ó ISO-9001:2008**, el cumplimiento debe demostrarse únicamente mediante copia simple del certificado vigente y con carta de fabricante firmada por su representante legal o equivalente donde manifieste que el modelo comercial del equipo ofertado, está incluido dentro del sistema de aseguramiento de la calidad certificado y que ampara la totalidad del proceso productivo desde su diseño atendiendo lo siguiente:

Normas de seguridad

NOM-001-SCFI-1993 "Aparatos electrónicos... Requisitos de seguridad y métodos de prueba para la aprobación de tipo".

- Emitidos por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación y aprobado por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía.
- Expedido a nombre de la empresa fabricante, distribuidor u oferente de los bienes, especificando marcas y modelos.

NOM-019-SCFI-1998 "Seguridad de Equipo de Procesamiento de Datos".

- Emitidos por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación y aprobado por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía.
- Expedido a nombre de la empresa fabricante, distribuidor u oferente de los bienes, especificando marcas y modelos.
- Debe indicar la leyenda "Equipo de Procesamiento de Datos, CPU, Computadora"

NMX-I-163-NYCE-2003 Productos Electrónicos "Sistemas Electrónicos de Energía Ininterrumpida"

- Emitidos por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación.
- Expedido a nombre de la empresa fabricante, distribuidor u oferente de los bienes, especificando marcas y modelos.

- No se acepta el reporte de pruebas emitido por un laboratorio. **IEC60950 "Equipos de Tecnologías de la Información"**.
- Expedida a nombre de la empresa fabricante, distribuidor u oferente de los bienes, especificando marcas y modelos.

Norma de calidad

NMX-CC-9001-IMNC: 2000 o equivalente ISO-9001:2000 o ISO-9001:2008 "Sistemas de Gestión de la Calidad".

- Expedido a nombre de la empresa fabricante de los bienes ofertados.
 - Y carta del fabricante y firmada por su representante legal o equivalente donde manifieste que el modelo comercial del equipo ofertado está incluido dentro del sistema de aseguramiento de la calidad certificado y que ampara la totalidad del proceso productivo desde su diseño.
- 2.3.17.** El oferente participante deberá anexar obligatoriamente folletos, catálogos, brochures o impresiones directas de la página del fabricante del equipo ofertado, que permitan verificar las especificaciones de los productos ofertados contra las especificaciones solicitadas.
- 2.3.18.** Propuesta Técnica en sobre cerrado.
- 2.3.19.** Propuesta Económica en sobre cerrado.

Los documentos citados se presentaran en original o copia certificada y en copia simple para su cotejo de inmediato.

3. CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

3.1. No habrá Junta de Aclaraciones

4. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS.

4.1. INDICACIONES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS.

- 4.1.1.** En la elaboración de las propuestas técnica y económica, los oferentes deberán observar las indicaciones generales siguientes:
- 4.1.1.1.** Indicar el nombre de la empresa y los documentos correspondientes se elaborarán, preferentemente en papel membretado.
- 4.1.1.2.** Se elaborarán en forma mecanográfica o por medios informáticos, en términos claros e indubitables, sin borraduras, raspaduras, enmiendas, entrelíneas o tachaduras;
- 4.1.1.3.** Presentarse en idioma español;
- 4.1.1.4.** Se dirigirán a nombre del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, Subdirección de Administración y Finanzas.
- 4.1.1.5.** Se anotará el nombre del propietario o representante legal de la empresa o de quien tenga facultad para ello, así como su firma, en la propuesta técnica y económica, y rúbrica en caso de que las propuestas tengan más de una hoja, así mismo en los demás documentos requeridos, como parte integral de las propuestas que deberán presentarse debidamente requisitadas en términos de la presente invitación. (En el caso de oferentes con cédula de proveedor, se deberá anotar el nombre y firma del representante acreditado en la misma).
- 4.1.1.6.** La fecha de elaboración de sus propuestas deberá comprender a partir de la fecha que se emite la convocatoria y hasta el día de la celebración del acto de presentación y apertura de propuestas.
- 4.1.1.7.** Para una mejor conducción del procedimiento licitatorio, los oferentes podrán presentar cada una de las hojas de sus propuestas rubricadas, foliadas o numeradas.
- 4.1.1.8.** Señalar expresamente las condiciones básicas de la adquisición, requeridas en los puntos **1.3.** y **1.4.** de la presente invitación.

4.2. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

La propuesta técnica deberá contener, lo siguiente:

- 4.2.1. La descripción detallada de los bienes descritos en el ANEXO UNO de la presente invitación, con las especificaciones técnicas completas, **marca, tipo, modelo de los bienes, cantidades y demás características técnicas de los bienes ofertados.**
- 4.2.2. El señalamiento expreso de las condiciones comerciales de la propuesta sujetándose, estrictamente, a lo establecido en el punto **1.3.** de la presente invitación.
- 4.2.3. En su caso, los servicios agregados que, sin costo alguno, ofrece el oferente.
- 4.2.4. Presentación de los documentos solicitados en el punto 2.3. de la presente invitación, son considerados parte integrante de la propuesta técnica, en tal sentido son requisitos de la propuesta técnica.

4.3. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta económica deberá contener, lo siguiente:

- 4.3.1. La descripción detallada de los bienes ofertados, debiendo describir los conceptos según se indica en el ANEXO UNO en su propuesta técnica.
- 4.3.2. Los precios unitarios incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I. V. A.) sin desglosar y totales de cada uno de los bienes ofertados, así como los demás descuentos y cargos que, en su caso, resulten aplicables (El precio deberá expresarse en moneda nacional).
- 4.3.3. El importe total neto de la propuesta, con número y letra;
- 4.3.4. La indicación expresa de que los precios ofertados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I. V. A.);
- 4.3.5. El señalamiento expreso de las condiciones económicas de la propuesta, sujetándose estrictamente, a lo establecido en el punto **1.4.** de la presente de invitación.
- 4.3.6. **Garantía de seriedad de la propuesta**, la cual deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el **cinco por ciento** del importe total de la propuesta antes del Impuesto al Valor Agregado (I. V. A.); se otorgará a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja. Si se otorga mediante fianza, se deberá observar lo indicado en los ANEXOS CUATRO (DOCUMENTO DE INCLUSION) y CUATRO-BIS (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACION DE FIANZAS).

5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

5.1. INDICACIONES GENERALES

El oferente deberá presentar personalmente (para el caso de persona física) o a través de su representante legal (para el caso de persona jurídico colectiva) una propuesta técnica y una propuesta económica por separado.

- 5.1.1. Quien concurra en representación de una persona física o jurídica colectiva al acto de presentación y apertura de ofertas, en términos del penúltimo párrafo del **ANEXO DOS**, deberá presentar para participar en dicho acto original y copia simple para su cotejo inmediato, de una identificación oficial (Pasaporte, Credencial de Elector, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Cédula Profesional).
- 5.1.2. Las propuestas se presentarán en el lugar, día y hora señalados para la celebración del acto de presentación y apertura de propuestas.
- 5.1.3. Los oferentes deberán presentar en sobre cerrado, por separado y en original, una propuesta Técnica y una Propuesta Económica, debidamente cerrados con cinta adhesiva indicando en el anverso los siguientes datos:
 - 5.1.3.1. Nombre, denominación o razón social del oferente.
 - 5.1.3.2. Indicar si la propuesta es técnica o económica.

- 5.1.3.3. Número de Adjudicación Directa Nacional Presencial del presente procedimiento.
- 5.1.3.4. Dirigirse al Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, Subdirección de Administración y Finanzas.

5.2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

- 5.2.1. La propuesta técnica se presentará, en sobre cerrado, debidamente requisitada en términos de la presente invitación, acompañada, en su caso, de los folletos técnicos, catálogos, brochures fichas técnicas, manuales o impresiones directas de la página del fabricante del equipo ofertado y demás documentos relativos al bien ofertado en idioma español.
- 5.2.2. Los documentos a que se refiere el punto 2.3. de la presente invitación, deberán presentarse simultáneamente con la propuesta técnica, dentro del sobre.

5.3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

- 5.3.1. La propuesta económica se presentará en sobre cerrado, debidamente requisitada en términos de la presente invitación.
- 5.3.2. La propuesta económica únicamente se abrirá en los casos en que el oferente cumpla con los requisitos y documentos solicitados en la propuesta técnica.

No se tomarán en consideración aquellos documentos que no se encuentren debidamente requisitados e incluidos en el sobre correspondiente.

6. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, CONTRAOFERTA Y FALLO

6.1. CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS:

- 6.1.1. El acto de presentación y apertura de propuestas, tendrá verificativo el día **19** de **agosto** de **2014** a las **10:00 horas**, en la sala de juntas del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte ubicada en el segundo piso del Edificio Corporativo, sito en la Ciudad Deportiva "Lic. Juan Fernández Albarrán", Calle Deportiva No. 100 Col. Irma Patricia. Galindo de Reza, C.P. 51356, Zinacantepec, México.
- 6.1.2. El acto de presentación y apertura de propuestas, se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en los Artículos 36 y 46 de la Ley de contratación pública del Estado de México y Municipios y 82, 83, 84 y 86 de su Reglamento correlativo.
- 6.1.3. El oferente deberá registrarse dentro de los **treinta minutos** anteriores a la hora programada para su celebración, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, ubicado en el segundo piso del Edificio Corporativo, sito en la Ciudad Deportiva "Lic. Juan Fernández Albarrán", Calle Deportiva No. 100 Col. Irma Patricia. Galindo de Reza, C.P. 51356, Zinacantepec, México.
- 6.1.4. A partir del momento indicado para llevar a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas, no podrá aceptarse la participación de otros oferentes, aún cuando el acto de presentación y apertura de ofertas no haya iniciado.
- 6.1.5. El acto de presentación, apertura de propuestas, será dirigido por el Servidor Público Designado por el Comité de Adquisiciones y Servicios del IMCUFIDE.
- 6.1.6. Al acto de presentación y apertura de propuestas, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador sin tener derecho a voz y sólo las personas que hayan adquirido bases podrán participar de manera activa en dicho procedimiento.

A fin de conservar el orden durante el desarrollo de dicho acto, el servidor público que designe la convocante podrá imponer los medios de apremio y medidas disciplinarias establecidas en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

- 6.1.7. El acto de presentación y apertura de propuestas se celebrará de manera pública y en presencia de todos los oferentes.
- 6.1.8. Los licitantes presentarán, por escrito y en sobre cerrado por separado, sus propuestas técnica y económica, así como los demás documentos requeridos en la presente invitación.
- 6.1.9. La apertura de propuestas podrá efectuarse cuando se haya presentado una propuesta cuando menos.
- 6.1.10. Se abrirán las propuestas técnicas, desechándose las que cuantitativamente no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley y en la presente invitación.
- 6.1.11. Se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas fueran aceptadas cuantitativamente
- 6.1.12. Se desecharán las propuestas económicas que cuantitativamente no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en la presente invitación.
- 6.1.13. Una vez efectuada la apertura de las propuestas técnicas y económicas, se elaborará el acta relativa a esta etapa del procedimiento, la cual será firmada por los participantes, sin que la falta de firma de alguno de ellos invalide su contenido y efectos y, posteriormente se pondrá a disposición del Comité de Adquisiciones y Servicios, quién evaluará y analizará las propuestas presentadas y formulará el dictamen que servirá como base para el fallo.
- 6.1.14. El servidor público designado comunicará a los licitantes, la fecha, hora y lugar en la que se llevará a cabo el procedimiento de contraoferta.
- 6.1.15. El servidor público designado comunicará a los licitantes la fecha, hora y lugar en que se dará a conocer el fallo.
- 6.1.16. Las propuestas que no resulten adjudicadas podrán ser devueltas a los licitantes, una vez transcurridos 60 días naturales después del fallo, salvo que exista inconformidad, en cuyo caso serán devueltas hasta que éste cause estado o concluya; agotados dichos plazos, la convocante podrá proceder a su destrucción.

6.2. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS OFERENTES

- 6.2.1 La omisión o incumplimiento de alguno de los requisitos, documentos o lineamientos establecidos en la presente invitación, así como no indicar de manera expresa las condiciones comerciales y económicas en los términos de los puntos 1.3 y 1.4 de la presente invitación.
- 6.2.2 Que existan dos o más propuestas atribuibles a un mismo oferente o grupo empresarial, sin que se señale específicamente que se trata de una propuesta conjunta, en términos de lo establecido en el artículo 36 de la ley.
- 6.2.3 Se compruebe, el acuerdo entre oferentes para elevar el precio de los bienes, para disminuir su calidad o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener ventajas sobre los demás oferentes o afectar, en cualquier forma, el procedimiento de la Adjudicación Directa Nacional Presencial.
- 6.2.4 Presente documentación o información que resulte falsa o alterada en alguna de las etapas del presente procedimiento.
- 6.2.5 Cuando se solicite a los oferentes participantes algún documento firmado por el representante legal de la empresa y éste no se encuentre firmado por el acreditado.
- 6.2.6. El suprimir y/o modificar el contenido del ANEXO DOS (modelo A ó B) y ANEXO TRES de la presente invitación.
- 6.2.7. La omisión o incumplimiento de alguno de los requisitos, documentos o lineamientos establecidos en el punto 2 de la presente invitación.

- 6.2.8. Encontrarse en alguno de los supuestos que se estipulan en el Artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios con excepción de la fracción X con la autorización previa y específica de la Secretaría de la Contraloría.
- 6.2.9 El que las fianzas exhibidas por los oferentes como garantía, no correspondan a los porcentajes de los montos establecidos en la presente invitación, o cuando el número de inclusión de dichas fianzas no coincida con el número de póliza global que para el efecto dispone el ANEXO CUATRO BIS.

Las propuestas presentadas por los oferentes podrán ser desechadas o descalificadas por el Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte en cualquier fase del procedimiento, si se presenta cualquiera de los supuestos antes mencionados.

7. CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

- 7.1. El Comité de Adquisiciones y Servicios del IMCUFIDE, llevará a cabo el análisis y evaluación cualitativa de las propuestas técnicas y económicas, verificando que en todo los casos, éstas cumplan con los requisitos y lineamientos establecidos en la invitación, de conformidad con lo establecido en Artículo 37 de la Ley de Contratación Pública del estado de México y Municipios y 87 y 88 de su reglamento correlativo.
- 7.2. El criterio de evaluación de las propuestas que se aplicará en el presente procedimiento adquisitivo será el binario; tomando en consideración lo siguiente: la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica del oferente, para atender el requerimiento solicitado; así como su antigüedad y especialización en el ramo.
- 7.3. El comportamiento del oferente ante el Gobierno del Estado de México, Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte en cuanto al cumplimiento de contratos adjudicados.
- 7.4. Las especificaciones técnicas de los bienes ofertados, verificando que satisfagan lo solicitado en el ANEXO UNO de la presente invitación.
- 7.5. Cubrir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la presente invitación, así como el precio ofertado más bajo.
- 7.6. Las condiciones comerciales y económicas de las propuestas aceptadas como solventes, sean éstas mejores o cumplan con lo requerido en la presente invitación.

8. PRESENTACIÓN DE CONTRAOFERTAS.

- 8.1. El servidor público designado por la convocante, nombrará una a una las empresas participantes, con el objeto de constatar la representación indicada en el punto 2.2.1. de la presente invitación, en caso de que alguno de los participantes no cumpla con este requisito no podrá realizar una nueva propuesta económica.
 - 8.1.1. En caso de que las propuestas resulten solventes técnica y económicamente, no sean convenientes en términos de precio para los intereses de la convocante, el servidor público designado lo hará del conocimiento de los licitantes a fin de que por escrito y por separado, reduzcan los precios de sus propuestas. Para tal efecto, se les comunicará el precio de mercado y se les concederá el término para que presente una nueva propuesta económica. Los licitantes no podrán abandonar la sala de juntas.
 - 8.1.2. Una vez conocidas estas propuestas económicas y si los precios ofrecidos resultan inconvenientes para la convocante, se concederá el término para que por segunda y última vez presente nueva propuesta económica.

- 8.1.3. Las nuevas propuestas económicas deberán formularse por escrito y por partida, considerando precio unitario y total, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), las que deberán entregarse al servidor público designado, quien deberá llevar un registro de dichas propuestas, el cual se hará constar en el acta respectiva.
- 8.1.4. En caso de no presentarse alguna propuesta que esté dentro del precio de mercado, se procederá a declarar desierta la partida o procedimiento de adquisición relativos.
- 8.1.5. De lo señalado en los incisos anteriores, se levantará un acta circunstanciada que será firmada por el servidor público que interviene en el acto, así como por los licitantes. La falta de firma de alguno de los asistentes, no invalidará el acto.

9. DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN.

- 9.1. El Comité de Adquisiciones y Servicios del IMCUFIDE realizará el análisis y evaluación de las propuestas, mediante la verificación del cumplimiento de la información y de la documentación solicitada en la Invitación de Adjudicación Directa Nacional Presencial y conforme al criterio establecido en las mismas. Una vez efectuado el análisis cualitativo de las propuestas presentadas, emitirá el dictamen de adjudicación a favor del oferente u oferentes que reúnan los requisitos administrativos, financieros, legales y técnicos requeridos por la convocante garantizando en todo momento la obtención de las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- 9.2. Los bienes objeto de la presente Invitación de Adjudicación Directa Nacional Presencial se adjudicarán por partida, al oferente cuya propuesta cumpla y satisfaga las condiciones establecidas en la presente invitación, garantice el cumplimiento del contrato y resulte la más baja en precio.
- 9.3. El Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, en caso de igualdad de circunstancias, adjudicará el contrato a las micro, pequeñas y medianas empresas que lo acrediten con su registro correspondiente, en caso de no presentarse este supuesto se adjudicará proporcionalmente a los oferentes que hayan resultado ganadores, preferentemente a personas físicas o jurídicas colectivas que cuenten con el Certificado de Empresa Mexiquense vigente, en términos de la Ley de Fomento Económico para el Estado de México siempre que el diferencial entre el importe de su propuesta y el precio más bajo de una propuesta presentada por algún oferente que no se encuentre inscrito, no sea superior al cinco por ciento, o bien, en caso de no ser posible lo anterior, el criterio de desempate será a través de un sorteo de insaculación que realice la convocante; procedimiento que, en todo caso, se llevará a cabo en la etapa de la contraoferta.

10. FALLO DE ADJUDICACIÓN.

- 10.1. Con fundamento en los artículos 38 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 89 de su Reglamento, la convocante emitirá el fallo con base en el dictamen de adjudicación emitido por el Comité de Adquisiciones y Servicios y lo dará a conocer a los licitantes en junta pública, cuya fecha se informará en el acto de presentación y apertura de propuestas, mismo que invariablemente deberá publicarse en COMPRAMEX, pudiéndose diferir por una sola ocasión.
- 10.2. El fallo de adjudicación surtirá efectos desde la emisión, siendo responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido, por lo que a partir de ese momento, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la formalización del contrato respectivo, en los términos señalados en el fallo.
- 10.3. El fallo de adjudicación será irrevocable.

11. **SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA GARANTIA DE CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.**
- 11.1. **CONDICIONES DEL CONTRATO.**
El contrato se elaborará en términos de las disposiciones legales aplicables en la materia, conforme a la presente invitación, e inclusive comprenderá aquellas condiciones aceptadas, expresa o tácitamente por el proveedor adjudicado.
La convocante en caso de ser necesario y se aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, podrá acordar conforme a las previsiones y disposiciones presupuestarias respectivas, incrementos en la cantidad de bienes adquiridos mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su suscripción, siempre que el monto total de la modificación no rebase, en su conjunto, el treinta por ciento del importe original y el precio de los bienes sea igual al pactado inicialmente.
- 11.2. **SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**
- 11.2.1. El contrato estará a disposición del oferente adjudicado en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo.
- 11.2.2. El oferente adjudicado personalmente o a través de su representante legal deberá suscribir el contrato relativo, **dentro de los diez días hábiles** siguientes al de notificación del fallo, debiendo acreditar previamente y para tal efecto, que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.
- 11.3. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**
El proveedor adjudicado deberá cumplir, cada una de las obligaciones que, a su cargo, se describan en el contrato correspondiente.
- 11.4. **PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
- 11.4.1. Deberá entregarla el proveedor dentro de los **diez días hábiles** posteriores a la suscripción del contrato, **con vigencia mínima de seis meses**, Salvo que los bienes sea entregados dentro del dicho plazo.
- 11.4.2. El importe de la garantía deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el **diez por ciento** del importe total del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, mediante fianza, cheque certificado o cheque de caja, en su caso, otorgadas por institución debidamente autorizada.
- 11.4.3. La garantía deberá ser expedida a favor del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte y se deberá observar lo indicado en los ANEXOS CUATRO (DOCUMENTO DE INCLUSION) Y CUATRO BIS (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS).
- 11.4.4. La contratante podrá exceptuar a los proveedores o prestadores de servicios de otorgar la garantía de cumplimiento del contrato, siempre que suministren antes de la suscripción del contrato la totalidad de los bienes o los servicios y el monto del contrato no exceda de dos mil veces el salario mínimo vigente en la capital del Estado.
- 11.5. **PRESENTACION DE LA GARANTIA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.**
- 11.5.1. Deberá entregarla el o los oferentes que resulten adjudicados, dentro del plazo de **cinco días hábiles** siguientes a la recepción de los bienes, **con vigencia mínima de doce meses**.
- 11.5.2. El importe de la garantía deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el **diez por ciento del importe total del contrato**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

- 11.5.1.** Se otorgará a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja, en su caso, otorgadas por institución debidamente autorizada, expedida a favor del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte. Si se otorgara mediante fianza, se deberá observar lo indicado en los ANEXOS CUATRO (DOCUMENTO DE INCLUSION) Y CUATRO BIS (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS).
- 11.6. AJUSTE Y DEVOLUCION DE LAS GARANTIAS.**
- 11.6.1.** En los casos de acordarse ajustes o modificaciones a los plazos de entrega, al monto del contrato o a las cláusulas del mismo, el beneficiario debe exigir al proveedor que a la firma de la modificación respectiva, presente el o los endosos modificatorios a la póliza de fianza que correspondan. Para el caso de que las garantías se hayan constituido a través de cheque certificado o cheque de caja, se solicitará el ajuste correspondiente.
- 11.6.2.** Cumplidas las obligaciones garantizadas, el proveedor deberá solicitar a la contratante la devolución del documento mediante el que garantizó dichas obligaciones.
De no cumplirse las obligaciones garantizadas por las fianzas, la contratante deberá notificar por escrito a la institución afianzadora y a la Secretaría, en su caso, dentro de los treinta días hábiles siguientes, para iniciar el procedimiento del requerimiento de pago.
- 11.6.3.** La garantía de seriedad de la postura, el Departamento de Recursos Financieros del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, conservará en resguardo las garantías de seriedad de la posturas, hasta que se dicte el fallo de adjudicación, momento en que serán devueltas a los oferentes a excepción del que resulte adjudicado, la cual le será entregada una vez que se presente la garantía de cumplimiento de contrato.
- 11.7. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE CONTRATOS**
- 11.7.1.** El proveedor no podrá encomendar a un tercero, el suministro o en su caso, la fabricación de los bienes que le fueron adjudicados y que ampara el contrato relativo; salvo que cuente con la autorización previa y expresa de la contratante.
- 11.7.2.** El proveedor adjudicado no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder en forma parcial ni total a terceras personas (personas físicas o jurídicas colectivas) los derechos y obligaciones derivadas del contrato; salvo los derechos de cobro con el consentimiento de la contratante.
- 11.8. CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN DE CONTRATOS.**
- 11.8.1.** Sin responsabilidad para el instituto mexiquense de cultura física y deporte, cuando el proveedor incumpla con alguna de las obligaciones a su cargo, o el Instituto estará facultada para rescindir el contrato en forma administrativa, otorgando garantía de previa audiencia al oferente en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- 11.8.2.** Sin responsabilidad para el proveedor, cuando el Instituto incumpla con las obligaciones contractuales a su cargo, el oferente podrá demandar la rescisión del contrato ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.
- 11.8.3.** Cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad.

- 11.8.4. En caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, el saldo por amortizar del anticipo otorgado se reintegrará al Instituto en un plazo no mayor de treinta días hábiles, contado a partir de la fecha en que le sea notificada la rescisión o la terminación anticipada al proveedor adjudicado los bienes en el presente procedimiento administrativo. Si el proveedor o prestador de servicios no reintegra el saldo por amortizar en el plazo señalado en el párrafo anterior, deberá pagar gastos financieros, conforme a una tasa que será igual a la establecida anualmente en la Ley de Ingresos del Estado de México o en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para los casos de prórroga en el pago de créditos fiscales.
- 11.8.5. Podrá decretarse la cancelación, suspensión, terminación anticipada o rescisión del contrato, por el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, a través de la Subdirección de Administración y Finanzas, en términos de ley.

12. INFRACCIONES Y SANCIONES A PROVEEDORES.

- 12.1. Será sancionado cualquier persona física o moral, de nacionalidad mexicana o extranjera, así como sus accionistas, socios, asociados, representantes, mandantes o mandatarios, apoderados, comisionistas, agentes, gestores, asesores, consultores, subcontratistas, empleados incurrirá en responsabilidad cuando en las contrataciones públicas, realice alguna o algunas de las infracciones en términos de lo dispuesto por el artículo 87 de la Ley de Contratación Públicas del Estado de México y Municipios, con multa equivalente a la cantidad de **trescientos a tres mil veces el salario mínimo** general vigente en la capital del Estado en la fecha de la infracción.
- 12.2. Si el oferente no firma el contrato adjudicado por causas imputables al mismo.
- 12.3. El atraso, en la fecha de entrega de los bienes adjudicados objeto del contrato, será sancionado con una pena convencional del **uno al millar** sobre el importe total del contrato pendiente de entregar, por cada día de desfase.
- 12.4. El Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, podrá aplicar, al proveedor adjudicado, una sanción de **treinta a tres mil veces el salario mínimo** general vigente en la capital del Estado de México en la fecha de la infracción, así como una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato, cuando se presente alguna de las hipótesis siguientes:
- 12.4.1. Si el proveedor adjudicado incumple con cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente y las disposiciones legales relativas.
- 12.4.2. Si el proveedor adjudicado incumple, en cualquier otra forma, con las disposiciones contenidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- 12.4.3. Si el proveedor adjudicado no cumple con la entrega de los bienes requerido en las fechas pactadas.
- 12.4.4. Si los bienes no cumplen con las características convenidas.

Independientemente de la aplicación de la sanción señalada, así como de la pena convencional pactada, el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, podrá exigir el cumplimiento del contrato.

- 12.5. El Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte a través de la Subdirección de Administración y Finanzas, podrá operar la rescisión administrativa del contrato, aplicando la sanción y la pena estipuladas en el punto que antecede, y proceder a la adjudicación al licitante que haya presentado la propuesta económica solvente más cercana a la ganadora, previa dictaminación del Comité de Adquisiciones y Servicios, cuando el proveedor:
- 12.5.1. Omite entregar la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos y bajo las condiciones señaladas.
- 12.5.2. Incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el propio contrato.

- 12.5.3. Los contratos pueden ser rescindidos sin responsabilidad para la contratante, cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones a su cargo.
- 12.5.4. En su caso, el proveedor adjudicado estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados al Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte.

Lo anterior sin perjuicio de poder decretar la suspensión del proveedor adjudicado, del Catálogo de Proveedores y Prestadores de Servicios de la Administración Pública Estatal.

13. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.

13.1. INCONFORMIDADES

- 13.1.1. Las inconformidades que, en su caso, presenten los oferentes, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.
- 13.1.2. Las inconformidades que, en su caso, presenten los participantes, se harán ante la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, o ante el Órgano de Control Interno, en términos de lo dispuesto por los artículos 90, 91 y 92 del Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; Si la inconformidad se tramita por conducto del SEITS, se estará a lo dispuesto por la Ley de Medios Electrónicos y su Reglamento.

13.2. CONTROVERSIAS.

- 13.2.1. La interpretación y cumplimiento de la presente invitación y del contrato respectivo se resolverán en forma administrativa. En caso de controversia, las partes se sujetarán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la Ciudad de Toluca, Estado de México; renunciando expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

14. ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL SUSPENDIDA, CANCELADA O DESIERTA.

14.1 LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL PODRÁ DECLARARSE CANCELADA EN LOS SIGUIENTES CASOS.

- 14.1.1. La convocante podrá cancelar una licitación por caso fortuito o por causa de fuerza mayor, o cuando existan circunstancias debidamente justificadas que produzcan la extinción de la necesidad de adquirir los bienes y los servicios de que se trate, o que de continuarse con el procedimiento de licitación o contratación en su caso, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la administración pública estatal.

La convocante deberá comunicar la cancelación a los interesados, mediante escrito en el que se justifique la causa o causas de la misma.

En estos casos, la cancelación no implicará ninguna responsabilidad de carácter económico para la convocante.

- 14.1.2. Los demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

14.2. PODRÁ DECLARARSE DESIERTA, TOTAL O PARCIALMENTE SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS SIGUIENTES CASOS.

- 14.2.1. No se reciba propuesta alguna o las presentadas no reúnan los requisitos exigidos en las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial.
- 14.2.2. Cuando no se hubiese recibido propuesta alguna o las presentadas no reúnan los requisitos, respecto de una o varias partidas o conceptos.
- 14.2.3. Los demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

La Adjudicación Directa Nacional Presencial podrá declararse suspendida, cancelada o desierta, por el Comité de Adquisiciones y Servicios, en términos de ley en cualquier fase del procedimiento.

15. DISPOSICIONES GENERALES

15.1. SOBRE LOS BIENES.

- 15.1.1. En el caso de ser adjudicados los bienes, se hará bajo la responsabilidad del proveedor, quien deberá garantizar su adecuado empaque y transportación.
- 15.1.2. El proveedor será responsable de los gastos de carga, flete y descarga que se eroguen por los bienes que le han sido adjudicados y de cualquier gravamen fiscal que se origine sobre los mismos, hasta el momento de su entrega.
- 15.1.3. El proveedor será responsable de cualquier violación de patentes, derecho de autor o registros que se originen con motivo de la utilización de los bienes que le han sido adjudicados.

15.2. DE LAS INSPECCIONES Y PRUEBAS

- 15.2.1. El Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte en cualquier momento, podrá inspeccionar y realizar pruebas de los bienes adjudicados, a fin de verificar la calidad de los mismos y su conformidad con las especificaciones del contrato correspondiente; los gastos que se deriven, serán con cargo al proveedor que resulte adjudicado.
- 15.2.2. Las inspecciones o pruebas podrán realizarse en las instalaciones del proveedor o en el lugar de entrega de los bienes adjudicado.
- 15.2.3. Cuando los bienes adjudicados, hayan sido inspeccionados y no se ajusten a las especificaciones consignadas en el contrato, el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte y podrá rechazarlos, y el proveedor deberá, sin cargo para el primero, reemplazarlos o, en su caso, incorporarles las modificaciones necesarias para cumplir con dichas especificaciones. Lo anterior sin perjuicio de la aplicación de sanciones que, en su caso, haya lugar.

15.3. DEL TRÁMITE Y PRESENTACIÓN DE FACTURA.

- 15.3.1. Las facturas de los bienes suministrados, se presentará en forma electrónica original, con los estándares definidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- 15.3.2. La factura deberá consignar: La descripción detallada de los bienes adjudicado incluyendo el precio unitario y total de los mismos, el desglose del I. V. A. y el de los descuentos adicionales ofrecidos por el proveedor, así como el importe total con número y letra.
- 15.3.3. El oferente deberá emitir en original Factura a nombre del **Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte**. Con domicilio en **Calle Deportiva No. 100 Col. Irma Patricia. Galindo de Reza, C.P. 51356, Zinacantepec, México., R.F.C. IMC000119-TG4**, y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción de los bienes adjudicados.

15.4. DE LA PRESENTE INVITACIÓN.

- 15.4.1. Los oferentes participantes sufragarán todos los gastos relacionados con la elaboración y presentación de sus ofertas, y en caso de que así lo determine el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, los que se deriven de las verificaciones o pruebas de calidad de los bienes relativos.
- 15.4.2. Iniciado el acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, no podrán ser negociarse o modificarse, ninguna de las condiciones contenidas en la presente invitación o en las propuestas presentadas por los oferentes.
- 15.4.3. Los oferentes que se encuentren en el Boletín de Empresas Contratistas y/o Proveedores Objetados en el Estado de México y otras Entidades de la Secretaría de la Contraloría, no podrán participar en la presente Licitación Pública Nacional Presencial.

- 15.4.4.** La presentación de ofertas significa, de parte de los oferentes, el pleno conocimiento y aceptación de los requisitos y lineamientos establecidos en la presente invitación.
- 15.4.5.** La vigencia de la presente invitación se limita a esta Adjudicación Directa Nacional Presencial. Únicamente se recibirán propuestas del oferente que recibió invitación.

La presente invitación se emite el día catorce de agosto de dos mil catorce, en el municipio de Zinacantepec, Estado de México.

A T E N T A M E N T E

**JONATHAN DAVID SÁNCHEZ GÓMEZ
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**

ANEXO UNO "ESPECIFICACIONES"

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS GENERALES						
NO. DE RENG.	CLAVE DE VERIFICACIÓN	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO ESTIMADO (IVA INCLUIDO)	
					UNITARIO	TOTAL
01	22023	<p>Equipo de impresión a monocromático tipo mediano de 40 páginas por minuto, con las siguientes especificaciones mínimas:</p> <p>1.-Tecnología Laser o LED.</p> <p>2.- Hardware.</p> <p>a).- Velocidad de 40 ppm.</p> <p>b).- Resolución de impresión de 1200 x 1200 dpi.</p> <p>c).- Velocidad de Procesador de 330 MHz.</p> <p>d).- Memoria de 128 MB.</p> <p>e).- Manejo de hojas carta y oficio.</p> <p>f).- Volumen mensual de trabajo de 80,000 hojas.</p> <p>g).- Lenguajes de impresión que debe soportar PCL Sc y PCL6.</p> <p>h).- Entrada de papel de 250 hojas mediante una o más bandejas para tamaño carta y oficio.</p> <p>i).- Salida de papel de 150 hojas</p> <p>3.- Conectividad</p> <p>a).- Interfaz puerto USB 2.0 y tarjeta de red 10/100 Base TX.</p> <p>Incluye:</p> <p>a).- Tóner original de fábrica de la misma marca del equipo ofertado.</p> <p>b).- Manual de usuario en formato impreso o electrónico.</p> <p>c).- Cable USB tipo A-B.</p> <p>d).- Media de instalación del software y controladores del equipo en CD o DVD para sistema operativo Windows.</p> <p>Normas:</p> <p>Norma de seguridad: NOM-019-SCFI-1998.</p> <p>❖ Norma de calidad: NMX-CC-900HMNC: 2000 o ISO-9001:2008, el certificado debe amparar la totalidad del proceso productivo.</p>	Equipo	5		

02	24777	<p>Equipo de cómputo de escritorio todo en uno básico para programas de gobierno (dos núcleos a 1.4 GHz, 4 GB RAM, 500 GB HDD, pantalla 20 pulgadas), con Windows 7 profesional en español y Office.</p> <p>El equipo de cómputo de escritorio debe contener las siguientes especificaciones mínimas:</p> <p>1.-Hardware.</p> <p>a).- Procesador de dos núcleos. - Velocidad de reloj real de 1.4 GHz. - Memoria cache de 1MB.</p> <p>b).- Chipset de la misma marca del procesador para asegurar la compatibilidad de los componentes.</p> <p>c).- Memoria Principal (RAM) de 4 Gb tipo DDR3 a 1600 MHz, compatible con las características de los bancos de memoria de la tarjeta principal.</p> <p>d).- Disco Duro con capacidad de almacenamiento de 500 GB de 7,200 rpm.</p> <p>e).- Unidad óptica DVD +/- RW de tecnología SATA.</p> <p>2.- Conectividad.</p> <p>a).- Conector o conectores tipo Jack, para entrada y salida de audio.</p> <p>b).- Cinco puertos USB, no se aceptan puertos USB montados mediante tarjetas en los slots libres de la Motherboard o mediante concentrador de puertos USB.</p> <p>c).- Tarjeta de red 10/100/1000 conector RJ45, interconstruida a la Motherboard.</p> <p>3.- Chasis.</p> <p>a).- Tipo todo en uno.</p> <p>b).- Cámara Web integrada.</p> <p>4.- Accesorios.</p> <p>a).- Teclado USB en español para Windows, de la misma marca del equipo ofertado (no se aceptan etiquetas).</p> <p>b).- Mouse óptico USB con scroll, de la misma marca del equipo ofertado (no se aceptan etiquetas).</p> <p>c).- Bocinas internas o externas.</p> <p>d).- Monitor LCD o LED, de la misma marca del equipo ofertado (no se aceptan etiquetas). - Área visible de 20 pulgadas en diagonal. - Resolución de 1600 x 900 dpi.</p>	Equipo	26		
----	-------	---	--------	----	--	--

	<p>Nota: Demostrar el cumplimiento de lo solicitado la mediante carta en papel membretado del fabricante del equipo bajo protesta de decir verdad que todos los componentes solicitados son instalados o proporcionados por el fabricante, sin impacto en perjuicio del diseño del equipo.</p> <p>Entregar documentación que avale que el fabricante del equipo ofertado es miembro del DMTF.</p> <p>5.- Software y licencias.</p> <p>a).- Sistema Operativo Windows 7 profesional en español, última versión liberada, licencia tipo OEM activada.</p> <p>b).- Office de la misma marca del sistema operativo, última versión liberada en español, incluye media por equipo; para el caso de 4 equipos o menos el software deberá ser licenciamiento OEM versión Home de acuerdo al sector al que pertenezca la dependencia solicitante (Gobierno tipo Business o Educación tipo Student), para 5 equipos o más deberá ser licenciamiento Open versión standard.</p> <p>c).- Software antivirus profesional, última versión liberada en español y actualizaciones vía WEB por tres años contando a partir de la fecha de recepción del equipo a entera satisfacción del usuario de acuerdo al sector al que pertenezca la dependencia solicitante, incluye media por equipo.</p> <p>d).- Software de recuperación de la configuración original del equipo mediante partición oculta o media de instalación en original por equipo, en idioma español, el cual debe incluir por lo menos sistema operativo y controladores de todos los componentes configurables del equipo.</p> <p>e).- Todo el software solicitado debe estar precargado por el fabricante del equipo, para el caso del antivirus puede estar preinstalado por el proveedor.</p> <p>Normas: Norma de seguridad: NOM-019-SCFI- 1998 o NOM-001-SCFI- 1993. Norma de calidad: NMX-CC-900HMNC:2000 o ISO-9001:2008, el certificado debe amparar la totalidad del proceso productivo.</p>				
TOTAL ESTIMADO					

ANEXO DOS (MODELO A)

ESCRITO DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS
(UTILIZAR PREFERENTEMENTE PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Zinacantepec, Estado de México ____ de _____ de 2014

JONATHAN DAVID SANCHEZ GOMEZ
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
P R E S E N T E

En relación con el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Presencial Número **AD-006/2014** referente a la partida **5151 Bienes Informáticos** el suscrito _____1 en representación de la empresa denominada. _____ manifiesta, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

Que conoce la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como las disposiciones administrativas que norman la adquisición de bienes.

Que oportunamente se recogió la invitación del presente procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Presencial, así como los demás documentos relacionados con éstas, cuyos requisitos y lineamientos se aceptan íntegramente.

Que su representante es de reconocida solvencia moral y que tiene la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica suficiente para presentar ofertas en el acto adquisitivo de referencia, así como para celebrar los contratos correspondientes y agrega, que el capital contable acreditado de la empresa es de \$ _____2

Que la unidad económica que representa, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que alude el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, dentro de los que destaca, el incumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas con las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos de la Administración Pública Estatal. No tener contratos en estado de mora con fechas desfasadas de suministro.

Que sin perjuicio de lo anterior, en la empresa que representa no tienen participación servidores públicos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y/o Judicial del Estado de México, así como de los Municipios de la Entidad:

Que acepta expresamente, que la falta de veracidad de la información anotada será motivo suficiente de descalificación o de rescisión de los contratos, que en la especie, haya celebrado su representada; sin perjuicio de la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
ACREDITADO DE LA EMPRESA

NOMBRE Y FIRMA DEL PODERHABIENTE
(REPRESENTANTE ESPECIAL)

TESTIGOS

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

1 ANOTAR EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE ACREDITADO DE LA EMPRESA

2 EL CAPITAL CONTABLE DEBE CONSTAR EN LA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR O EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL, DICTAMINADOS POR CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO

ANEXO DOS (MODELO B)

**ESCRITO DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS
(UTILIZAR PREFERENTEMENTE PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)**

Zinacantepec, Estado de México ____ de _____ de 2014.

**JONATHAN DAVID SÁNCHEZ GÓMEZ
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS DEL IMCUFIDE
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

En relación con el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Presencial número **AD-006/2014** referente a la partida **5151 Bienes Informáticos**, el suscrito _____¹ en representación de la empresa denominada _____ manifiesta, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

Que conoce la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como las disposiciones administrativas que norman la adquisición de bienes.

Que oportunamente se recibió la invitación del presente procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Presencial, así como los demás documentos relacionados con éstas, cuyos requisitos y lineamientos se aceptan íntegramente.

Que su representante es de reconocida solvencia moral y que tiene la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica suficiente para presentar ofertas en el acto adquisitivo de referencia, así como para celebrar los contratos correspondientes y agrega, que el capital contable acreditado de la empresa es de \$ _____²

Que la unidad económica que representa, no se encuentra en ninguno de los supuestos que alude el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, dentro de los que destaca, el incumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas con las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos de la Administración Pública Estatal. No tener contratos en estado de mora con fechas desfasadas de suministro.

Que sin perjuicio de lo anterior y para el caso de la fracción X, en la empresa que representa participa el servidor público de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y/o Judicial del Estado de México, así como de los Municipios de la Entidad, a efecto de que la convocante obtenga la autorización a que se refiere la citada fracción:

(APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE)

(R. F. C.)

(CLAVE SERVIDOR PUBLICO)

(APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE)

(R. F. C.)

(CLAVE SERVIDOR PUBLICO)

Que acepta expresamente, que la falta de veracidad de la información anotada será motivo suficiente de descalificación o de rescisión de los contratos que, en la especie, haya celebrado su representada, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE ACREDITADO
DE LA EMPRESA**

**NOMBRE Y FIRMA DEL
PODERHABIENTE
(REPRESENTANTE ESPECIAL)**

TESTIGOS

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

1 ANOTAR EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE ACREDITADO DE LA EMPRESA

2 EL CAPITAL CONTABLE DEBE CONSTAR EN LA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR O EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL, DICTAMINADOS POR CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO

ANEXO TRES

**ESCRITO DE IDENTIFICACIÓN DE CAPACIDAD
(UTILIZAR PREFERENTEMENTE PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)**

Zinacantepec, Estado de México ____ de _____ de 2014.

**JONATHAN DAVID SANCHEZ GOMEZ
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
P R E S E N T E**

En relación con el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Presencial número **AD-006/2014** referente a la partida **5151 Bienes Informáticos**, el suscrito manifiesta, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

Que en representación de la empresa denominada _____ cuenta con facultades suficientes para suscribir las ofertas presentadas en el acto adquisitivo de referencia, así como para celebrar los contratos correspondientes.

Que los datos que a continuación se asientan, pertenecen a la unidad económica que representa, son vigentes y han sido debidamente verificados:

1.-DOMICILIO FISCAL:

CALLE Y NÚMERO: _____
COLONIA: _____ CODIGO POSTAL: _____
MUNICIPIO O DELEGACIÓN: _____ ENTIDAD FEDERATIVA: _____

2.-REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NUMERO: _____ FECHA DE INICIO DE OPERACIONES: _____

3.-ACTA CONSTITUTIVA (SOLO EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS COLECTIVAS)

NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA: _____ FECHA: _____
FOLIO O PARTIDA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO: _____
OBJETO SOCIAL: _____

4.-RELACION DE SOCIOS O ACCIONISTAS, (SOLO EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS COLECTIVAS)

APELLIDO PATERNO: _____ MATERNO: _____ NOMBRE: _____
APELLIDO PATERNO: _____ MATERNO: _____ NOMBRE: _____

5.-MODIFICACIONES AL ACTA CONSTITUTIVA A PARTIR DEL AÑO DE 2000. (SOLO EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS COLECTIVAS)

NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA: _____ FECHA: _____
NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA: _____ FECHA: _____

6.-PODER O INSTRUMENTO NOTARIAL DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA:

NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA: _____ FECHA: _____

Que acepta expresamente, que la falta de veracidad de los datos asentados o la falta de presentación de alguno de los documentos señalados, en la forma y términos establecidos, será motivo suficiente para revocar la adjudicación provista en su favor.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE ACREDITADO DE LA EMPRESA

ANEXO CUATRO

FORMATO DOCUMENTO DE INCLUSIÓN

**DOCUMENTO DE INCLUSIÓN
DATOS GENERALES**

BENEFICIARIO:		GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y/O SECRETARIA DE FINANZAS			
FIADO:					
DOMICILIO DEL FIADO:				FECHA:	
FIANZA GLOBAL No.		No. DE INCLUSION		No. DE CONTRATO	
RELATIVO A:					

Por el presente documento de inclusión_____ garantiza los siguientes conceptos por nuestro fiado, hasta por un monto individual expresado en cada una de las coberturas que a continuación se detalla, y en proporción al incumplimiento acreditable:

CONCEPTO	MONTO AFIANZADO \$ (CON LETRA M.N.)	VIGENCIA
1. Sostenimiento de la oferta		
2. Anticipo e intereses o carga financiera		
3. Cumplimiento		
4. Buena calidad.		
5. Pena convencional.		
6. Ecología para empresas		
7. Fiscales		
8. Penal		

El solicitante (fiado) y sus obligados declaran que conocen los términos y condiciones de la Fianza Global que se entrega al beneficiario para cumplimiento de las obligaciones contractuales entre ellos.

El presente documento, forma parte integrante de la Fianza Global y se registrará por las normas reguladoras de la misma, respondiendo_____ hasta por el monto individual y durante la vigencia de este documento de inclusión.

El monto total que este Documento de inclusión se disminuirá en la proporción a los pagos efectuados por el fiado, Obligado Solidario, terceros a la misma Afianzadora por el cumplimiento parcial del Fiado.

Este documento de Inclusión sólo podrá ser cancelado con la conformidad expresa y por escrito del Beneficiario o de la comprobación de que ha sido cumplida la obligación garantizada.

_____ a _____ de _____ de _____.

INSTRUCCIÓN AFIANZADORA

Nombre y Firma

ANEXO CUATRO BIS

AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS

NP.	AFIANZADORA	No. DE POLIZA GLOBAL	
1.-	Afianzadora ASERTA S.A de C.V.	010-03 010-04 010-06 010-07 010-02	(PROV Y PREST. DE SERVICIOS Y SERVICIOS) (CONTRATISTAS DE OBRA PUBLICA) (FISCALES) (ECOLÓGICAS) (JUDICIALES)
2.-	Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V.	2441-7004-500000 2441-7004-600000 2441-7004-700000 2441-7004-800000 2441-7004-900000	(CONTRATISTAS DE OBRA PUBLICA) (PROV Y PREST. DE SERVICIOS Y SERVICIOS) (FISCALES) (ECOLÓGICAS) (PENALES)
3.-	Afianzadora SOFIMEX, S.A., Grupo Financiero SOFIMEX	425473 425474 425475 425476 425477	(PROV Y PREST. DE SERVICIOS Y SERVICIOS) (CONTRATISTAS DE OBRA PUBLICA) (FISCALES) (ECOLÓGICAS) (PENALES)
4.-	CHUBB de México, Compañía Afianzadora, S.A. de C.V.	EMI-10128 EMI-10129 EMI-10130 EMI-10131 EMI-10132	(CONTRATISTAS DE OBRA PUBLICA) (PROV Y PREST. DE SERVICIOS Y SERVICIOS) (FISCALES) (ECOLÓGICAS) (PENALES)
5.-	Fianzas ASECAM, S.A.,	400,000 405,000 410,000 415,000 415,000	(CONTRATISTAS DE OBRA PUBLICA) (PROV Y PREST. DE SERVICIOS Y SERVICIOS) (FISCALES) (ECOLÓGICAS) (PENALES)
6.-	Fianzas ATLAS, S.A.	III-278240-RC III-278241-RC III-278242-RC III-278243-RC	(CONTRATISTAS DE OBRA PUBLICA) (PROV. Y PREST. DE SERVICIOS Y SERVICIOS) (FISCALES) (ECOLÓGICAS)
7.-	Primero Fianzas, S.A. de C.V.	7401 741111	(CONTRATISTAS, PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS, FISCALES, ECOLOGICAS. (AVERIGUACION PREVIAS Y PENALES)
8.-	Fianzas Dorama, S.A.	99100CGEM 99200PGEM 99300FGEM 99400EGEM 99500AGEM	(CONTRATISTAS DE OBRA PUBLICA) (PROV. Y PREST. DE SERVICIOS Y SERVICIOS) (FISCALES) (ECOLOGICAS) (PENALES)
9.-	Fianzas GUARDIANA INBURSA, S.A., Grupo Financiero INBURSA	1001EM 2001EM 3001EM 4001EM 5001EM	(CONTRATISTAS DE OBRA PUBLICA) (PROV. Y PREST. DE SERVICIOS Y SERVICIOS) (FISCALES) (ECOLÓGICAS) (PENALES)
10.-	ACE fianzas MONTERREY, S.A.	28000001998	
11.-	HSBC Fianzas, S. A., Grupo Financiero HSBC	510,000	
12	MAPFRE Fianzas, S.A.	CGEMG0001058 PGEMG0001060 FGEMG0001062 EGEMG0001064 JGEMJ0001203	(CONTRATISTAS DE OBRA PUBLICA) (PROV. Y PREST. DE SERVICIOS Y SERVICIOS) (FISCALES) (ECOLOGICAS) (PENALES)
13	Afianzadora Fiducia, S.A. de C.V.	1D3-01 1D3-02 1D3-03 1D3-04	(CONTRATISTAS DE OBRA PUBLICA) (PROV. Y PREST. DE SERVICIOS Y SERVICIOS) (FISCALES) (ECOLOGICAS)
14	Cense Fianzas México, S.A. de C.V.	GEMC 110033 GEMP 110029 GEMF 110030 GEMJ 110031 GEMA 110032	(CONTRATISTAS DE OBRA PUBLICA) (PROV. Y PREST. DE SERVICIOS Y SERVICIOS) (FISCALES) (ECOLOGICAS) (PENALES)



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



ACTA CIRCUNSTANCIADA

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-006/2014, REFERENTE A LA ADQUISICION DE BIENES INFORMATICOS.

En Zinacantepec, México, siendo las 10:00 horas, del día diecinueve de agosto del año en curso reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección General del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, sito en el segundo piso del Edificio Corporativo, ubicado en la Calle Deportiva No. 100 Col. Irma Patricia Galindo de Reza, C.P. 51356, Zinacantepec, Estado de México, Edgar Rodríguez Pérez, servidor público designado por la convocante, Rodolfo Fernando Acevedo Vásquez, Representante de la Unidad Administrativa Interesada y Vocal y el oferente participante, APPLE SOLUTIONS, S.A. DE C.V., lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 48 fracción IX y 49 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, los artículos 82, 84, y 86 de su Reglamento se celebra la presente Sesión para llevar a cabo el Acto de Presentación y Apertura de propuestas correspondiente a la Adjudicación Directa Nacional Presencial No. AD-006/2014, referente a la Adquisición de Bienes Informáticos a través de la Solicitud de Adquisiciones de Bienes y Servicios No. SAF-011/2014, de fecha treinta de Julio del año en curso, acto que se desarrolló conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- a) Declaratoria de inicio del acto.
- b) Lectura al registro de asistencia al acto.
- c) Declaratoria de asistencia del número de licitantes.
- d) Presentación de propuestas técnicas y económicas.
- e) Apertura de propuestas técnicas.
- f) Revisión cuantitativa de propuestas técnicas.
- g) Declaratoria de aceptación o desechamiento de propuestas técnicas.
- h) Apertura de propuestas económicas.
- i) Revisión cuantitativa de las propuestas económicas.
- j) Declaratoria de aceptación o desachamiento de las propuestas económicas.
- k) Lugar, fecha y hora para el procedimiento de contraoferta; en su caso; y
- l) Lugar, fecha y hora para la comunicación del fallo.

En desahogo del primer punto del orden del día, el servidor público designado, procedió a la declaratoria del inició al acto de presentación y apertura de propuestas, correspondiente a la Adjudicación Directa Nacional Presencial No. AD-006/2014, referente a la Adquisición de Bienes Informáticos.

Posteriormente de acuerdo al orden del día, el Servidor Público designado, dio lectura al registro de asistencia de los participantes al presente acto, tal y como consta en el documento que se anexa a la presente, como si a la letra se insertase, certificando la existencia de licitantes para la celebración de la presente sesión de conformidad a lo establecido en el artículo 36 fracción II, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Acto seguido, y a fin de dar cumplimiento al Orden del Día, el servidor público designado procede a declarar que para el presente acto se encuentra presente el Representante de la siguiente empresa:

1. APPLE SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

Cabe mencionar que al presente acto se le invito a las empresas, **COMERCIAL HOBBS, S.A. DE C.V., Y GRAPHOS COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.,** como consta en el acuse de recibo de la invitación correspondiente al presente procedimiento adquisitivo, de fecha catorce de agosto del año en curso, pero ninguna de las dos se presentó al presente acto.

A continuación, el Servidor Público designado, conforme al orden del día procede a desahogar lo referente al inciso d), consistente en la presentación de propuesta técnica y económica del oferente participante, por lo que con base en lo señalado en el artículo 86 fracción IV del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios pronuncia en voz alta el nombre de la razón social del oferente: APPLE SOLUTIONS, S.A. DE C.V., solicitándole la presentación y entrega del sobre cerrado que contenga la propuesta técnica y económica, quedando estos bajo su custodia, por lo que a partir de ese momento, se hace del conocimiento del oferente que no podrá adicionar documento alguno en las propuestas.

Una vez que se tuvo la custodia de la propuesta técnica y económica del oferente participante en la presente Adjudicación Directa, el Servidor Público designado, llevó a cabo la apertura del sobre que contiene la propuesta técnica, del oferente participante APPLE SOLUTIONS, S.A. DE C.V., revisa cuantitativamente la propuesta técnica, verificando que la misma cuente con la información, documentación y demás requisitos solicitados en las bases, sin implicar la evaluación de su contenido, así mismo declara que la empresa APPLE SOLUTIONS, S.A. DE C.V; cumple con la información, documentación y requisitos solicitados en las bases, por lo que se acepta dicha propuesta técnica para su posterior evaluación.

Posteriormente, el Servidor Público designado procede a la apertura del sobre que contiene la propuesta económica del Licitante APPLE SOLUTIONS, S.A. DE C.V; cuya propuesta técnica fue aceptada, revisa cuantitativamente la documentación presentada, verificando que la misma cuente con la información y documentación solicitada en las bases, sin que esto implique la evaluación de su contenido, posteriormente comunica el monto total de la propuesta económica el cual es por la cantidad de \$ 778,343.30 (Setecientos setenta y ocho mil trescientos cuarenta y tres pesos 30/100 M.N), acto seguido pronuncia que el Licitante mencionado con anterioridad cumple con la información, documentación y demás requisitos solicitados en las bases, por lo cual declara la aceptación de dicha propuesta económica para su posterior evaluación.

Una vez concluido lo anterior, el Servidor Público designado informa a los oferentes participantes que el día 20 de agosto del año en curso a las 15:30 horas en la sala de Juntas de la Dirección General del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, sito en el segundo piso del Edificio Corporativo, ubicado en la Calle Deportiva No. 100 Col. Irma Patricia Galindo de Reza, C.P. 51356, Zinacantepec, Estado de México, se dará a conocer la comunicación del fallo correspondiente.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente Acta de Sesión, para los fines legales a que haya lugar, siendo las once horas con diez minutos del día diecinueve de agosto del año en curso, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervinieron.

POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL IMCUFIDE

**EDGAR RODRIGUEZ PEREZ
SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO**

**RODOLFO FERNANDO ACEVEDO VÁSQUEZ
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA INTERESADA
Y VOCAL**

LA EMPRESA PARTICIPANTE

PROVEEDOR	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
APPLE SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	

ACTO DE PRESENTACIÓN, Y APERTURA DE PROPUESTAS, CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-006/2014, REFERENTE A LA ADQUISICION DE BIENES INFORMATICOS.

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



ADJUDICACION DIRECTA NÚMERO: AD-006/2014
DICTAMEN

ACTO DE ANALISIS Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y EMISION DEL DICTAMEN, CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NO. AD-006/2014, REFERENTE A LA ADQUISICION DE BIENES INFORMATICOS.

EXPEDIENTE NÚMERO: AD-006/2014
DICTAMEN DE ADJUDICACION NÚMERO: DA-AD-006/2014

Vistos para dictaminar en definitiva los documentos del presente procedimiento adquisitivo, instaurado con motivo del requerimiento formulado por el L.A.E. Rodolfo Fernando Acevedo Vásquez, REFERENTE A LA ADQUISICION DE BIENES INFORMATICOS.

RESULTANDO

Que mediante Solicitud de Adquisición de Bienes y Servicios emitida por el L.A.E. Rodolfo Fernando Acevedo Vásquez, Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación donde solicita la **Adquisición de Bienes Informáticos (5 impresoras y 26 equipos de cómputo)**., Que con fecha diecinueve de agosto del año en curso, el Servidor Público designado por la convocante, se reunió con el oferente participante para llevar a cabo el "Acto de Presentación y Apertura de Propuestas" correspondiente a LA ADJUDICACION DIRECTA Nacional Presencial número AD-006/2014; se desarrolla el acto en el siguiente orden cronológico:

- I. Declaratoria de inicio del acto
- II. Lectura al registro de asistencia al acto.
- III. Reseña cronológica de los actos del procedimiento;
- IV. Análisis de las propuestas, invocando las razones y el fundamento de su desechamiento o descalificación, así como el señalamiento de las que han sido aceptadas; y
- V. La adjudicación se efectuara a favor del licitante que de entre los participantes reúna los requisitos solicitados en las bases y haya ofrecido las mejores condiciones para la convocante.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



CONSIDERANDO

Que el Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, integrado por: Sergio Noreña Cortez, Representante del Presidente nombrado así a través del oficio No. 205BI1400/1169/2014 emitido por Jonathan David Sánchez Gómez, Presidente del Comité, Edgar Rodríguez Pérez, Secretario Ejecutivo, Sergio Teófilo Negrete Neri, Representante del Área Financiera y vocal, José Antonio Ortega Meza, Representante del Área Jurídica y vocal, Rodolfo Fernando Acevedo Vásquez, Representante de la Unidad Administrativa Interesada y vocal y Benjamín Téllez Hernández, Representante del Órgano de Control Interno y vocal; es competente para emitir el Dictamen de la presente Adjudicación Directa, que servirá como fundamento para la emisión del Fallo en término de lo dispuesto por los Artículos 23, 36 fracción VI y 37 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 45 fracción II y V, 87 fracción I y II inciso a), 88 y 94 fracción VIII de su Reglamento.

Que con fundamento en el artículo 35 fracción II y 37 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 87 fracción I de su Reglamento el comité realizó el análisis y evaluación cualitativamente de las propuestas técnicas y económicas tomando en cuenta los requisitos administrativos, financieros, legales y técnicos requeridos por la convocante, garantizando de esta forma la obtención de las mejores condiciones, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Que los bienes, objeto del presente procedimiento, son los que se detallan en el **ANEXO UNO** de las bases correspondientes al procedimiento adquisitivo que nos ocupa; el que debe reunir las especificaciones técnicas y características exigidas por el mismo.

Una vez analizadas y evaluadas tanto cuantitativamente como cualitativamente la oferta técnica y económica por el Comité de Adquisiciones y Servicios del IMCUFIDE, el Secretario Ejecutivo en uso de la palabra pregunta a los integrantes del Comité respecto al resultado del análisis y evaluación de las propuestas, respecto de los aspectos que les corresponde analizar y evaluar, de lo cual resultó lo siguiente:

En relación a la evaluación realizada a la propuesta técnica del oferente **APPLE SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**, con fundamento en el artículo 37 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios el Comité de Adquisiciones y Servicios informa que el oferente APPLE SOLUTIONS, S.A. DE C.V., si cumple con la información, documentación y requisitos solicitados en las bases, por lo que se **ACEPTA** dicha propuesta técnica.

En relación al análisis y evaluación cualitativamente de la oferta económica del oferente, **APPLE SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**, de la cual su oferta técnica fue aceptada, el comité de Adquisiciones y Servicios del IMCUFIDE informa que el oferente en mención cumple con los requisitos y lineamientos establecidos en las bases en su propuesta económica y ofrece las mejores condiciones para el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, ya que cumple con todos los requisitos establecidos por la convocante y de igual forma ofrece un precio por debajo del estudio de mercado y la suficiencia presupuestal asignada, por lo que este Comité con fundamento en el artículo 87 fracción II inciso a) del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios por unanimidad de votos **ACEPTA** la propuesta económica del oferente **APPLE SOLUTIONS S.A DE C.V.**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



Cabe mencionar Que el monto comprometido se asigna a la partida presupuestal 5151 Bienes Informáticos y el importe asignado para esta partida es por la cantidad de **\$ 800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N)** de acuerdo al oficio No. 205BI11400-1043/2014 de fecha veintinueve de julio del año en curso, suscrito por el Subdirector de Administración y Finanzas de este Instituto, y el monto total que presenta el oferente de referencia en su propuesta económica asciende a la cantidad de **\$ 778,343.30 (Setecientos setenta y ocho mil trescientos cuarenta y tres pesos 30/100 M.N) I.V.A incluido** misma que contempla las partidas solicitadas en las Bases respectivas al presente procedimiento adquisitivo.

En mérito de lo expuesto y fundado, se:

RESUELVE

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 37 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 88 de su Reglamento, este comité de Adquisiciones y Servicios, DICTAMINA QUE ES DABLE ADJUDICAR, los bienes objeto de la presente Adjudicación Directa Nacional Presencial número AD-006/2014, por un importe total de **\$ 778,343.30 (Setecientos setenta y ocho mil trescientos cuarenta y tres pesos 30/100 M.N) I.V.A incluido** a favor del oferente **APPLE SOLUTIONS, S.A DE C.V.**, de acuerdo a la siguiente descripción:

APPLE SOLUTIONS, S.A DE C.V.

NOMBRE O RAZON SOCIAL	APPLE SOLUTIONS, S.A DE C.V.
CONCEPTO	LA ADQUISICION DE BIENES INFORMATICOS.
TOTAL ADJUDICADO	\$ 778,343.30 (SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 30/100 M.N) I.V.A INCLUIDO

SEGUNDO: En virtud del resolutivo anterior; y una vez emitido el fallo de adjudicación, con fundamento en el presente dictamen, debe notificarse al licitante adjudicado, que deberá comparecer ante el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del IMCUFIDE, el día 26 de agosto del año en curso, para firmar el contrato, en el que se convendrá el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la disposición legal de la materia, su reglamento, las demás leyes que resulten aplicables y las exigidas en las bases respectivas al presente procedimiento adquisitivo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



TERCERO: El oferente adjudicado deberá cumplir estrictamente con la descripción de los bienes solicitados en el ANEXO UNO conforme al punto 1.3. de las bases de la Invitación correspondiente al presente procedimiento adquisitivo, en caso de incumplimiento se hará acreedor a las infracciones y sanciones establecidas en el punto 12 de las bases de la Invitación de referencia; así mismo el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte podrá rescindir el contrato, en los supuestos que refiere la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Así lo proveyó y firma el Comité de Adquisiciones y Servicios del IMCUFIDE, en sesión celebrada el día veinte de agosto de dos mil catorce, por unanimidad de votos.

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL IMCUFIDE

Sergio Noreña Cortez.
Representante del Presidente.

Edgar Rodríguez Pérez
Secretario Ejecutivo

Sergio Teófilo Negrete Neri
Representante del Área Financiera y
Vocal.

Rodolfo Fernando Acevedo Vásquez
representante de la unidad
administrativa interesada
y vocal.

José Antonio Ortega Meza
Representante del Área Jurídica y
Vocal.

Benjamín Telles Hernández
Representante del Órgano de Control
Interno y Vocal.

ACTO DE ANALISIS Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y EMISION DEL DICTAMEN, CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NO. AD-006/2014, REFERENTE A LA ADQUISICION DE BIENES INFORMATICOS.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ADJUDICACION DIRECTA: AD-006/2014

FALLO DE ADJUDICACION

REFERENTE A LA ADQUISICION DE BIENES INFORMATICOS.

EXPEDIENTE NÚMERO: AD-006/2014

En el Municipio de Zinacantepec, Estado de México, siendo las quince horas con treinta minutos, del día veinte de agosto del año en curso, reunidos en la sala de Juntas de la Dirección General del IMCUFIDE, sito en el segundo piso del Edificio corporativo, ubicado en Deportiva No. 100 Col. Irma Patricia Galindo de Reza, C.P. 51356, Zinacantepec, México, el suscrito C. Jonathan David Sánchez Gómez, Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, tomando en cuenta que se ha substanciado el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Presencial numero AD-006/2014, **REFERENTE A LA ADQUISICION DE BIENES INFORMATICOS.** Y que el Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, ha emitido el Dictamen de la Adjudicación Directa AD-006/2014, tomando en cuenta este, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículo 38 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México, artículos 56 y 89 de su Reglamento, emite el presente fallo en los siguientes términos:

RESULTANDO

Que con fecha diecinueve de agosto del año en curso, el Servidor Público designado por la convocante, se reunió con el oferente participante APPLE SOLUTIONS, S.A. DE C.V. para llevar a cabo el "Acto de Presentación y Apertura de Propuestas" correspondiente a LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL número AD-006/2014.

C O N S I D E R A N D O

Que una vez analizados y evaluados cualitativamente por el Comité de Adquisiciones y Servicios del IMCUFIDE los requisitos formales de las propuestas técnicas presentadas, así como la documentación complementaria correspondiente, resulto lo siguiente:



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



En relación a la evaluación realizada a la propuesta técnica del oferente **APPLE SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**, con fundamento en el artículo 37 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios el Comité de Adquisiciones y Servicios informa que el oferente APPLE SOLUTIONS, S.A. DE C.V. si cumple con la información, documentación y requisitos solicitados en las bases, por lo que se **ACEPTA** dicha propuesta técnica.

En relación al análisis y evaluación cualitativamente de la oferta económica del oferente, APPLE SOLUTIONS, S.A. DE C.V., de la cual su oferta técnica fue aceptada, el comité de Adquisiciones y Servicios del IMCUFIDE informa que el oferente en mención cumple con los requisitos y lineamientos establecidos en las bases en su propuesta económica y ofrece las mejores condiciones para el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, ya que cumple con todos los requisitos establecidos por la convocante y de igual forma ofrece un precio por debajo del estudio de mercado y la suficiencia presupuestal asignada, por lo que este Comité con fundamento en el artículo 87 fracción II inciso a) del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios por unanimidad de votos **ACEPTA** la propuesta económica del oferente **APPLE SOLUTIONS, S.A DE C.V.**

Cabe mencionar Que el monto comprometido se asigna a la partida presupuestal 5151 Bienes Informáticos y el importe asignado para esta partida es por la cantidad de **\$ 800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N)** de acuerdo al oficio No. 205BI11400-1043/2014 de fecha veintinueve de julio del año en curso, suscrito por el Subdirector de Administración y Finanzas de este Instituto, y el monto total que presenta el oferente de referencia en su propuesta económica asciende a la cantidad de **\$ 778,343.30 (Setecientos setenta y ocho mil trescientos cuarenta y tres pesos 30/100 M.N) I.V.A incluido** misma que contempla las partidas solicitadas en las Bases respectivas al presente procedimiento adquisitivo.

En mérito de lo expuesto y fundado, se:

RESUELVE

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 37 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 88 de su Reglamento, este comité de Adquisiciones y Servicios, DICTAMINA QUE ES DABLE ADJUDICAR, los bienes objeto de la presente Adjudicación Directa Nacional Presencial número AD-006/2014, por un importe total de **\$ 778,343.30 (Setecientos setenta y ocho mil trescientos cuarenta y tres pesos 30/100 M.N) I.V.A incluido** a favor del oferente **APPLE SOLUTIONS, S.A DE C.V.**, de acuerdo a la siguiente descripción:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



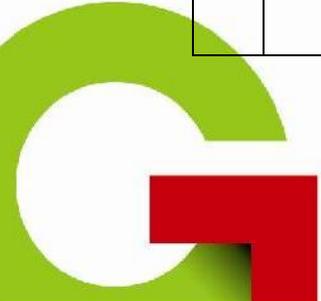
APPLE SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

NO. DE RENG.	CLAVE VERIFICAC.	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO ESTIMADO (I.V.A. INCLUIDO)	
					PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
01	22023	<p>EQUIPO DE IMPRESIÓN A MONOCROMATICO TIPO MEDIANO DE 40 PAGINAS POR MINUTO, CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES MINIMAS:</p> <p>1.- Tecnología laser o LED.</p> <p>2.- HARDWARE. a) Velocidad de 40 ppm. b) Resolución de impresión de 1200 x 1200 dpi. c) Velocidad de procesador de 330 MHz. d) Memoria de 128 MB. e) Manejo de hojas carta y oficio. f) Volumen mensual de trabajo de 80,000 hojas. g) Lenguajes de impresión que debe soportar PCL Sc y PCL6. h) Entrada de papel de 250 hojas mediante una o mas bandejas para tamaño carta y oficio. i) Salida de papel de 150 hojas.</p> <p>3.- CONECTIVIDAD a) Interfaz puerto USB 2.0 y tarjeta de red 10/100 Base TX.</p> <p>INCLUYE: Tóner original de fábrica de la misma marca del equipo ofertado. manual de usuario en formato impreso o electrónico. cable USB tipo A-B media de instalación del software y controladores del equipo en CD o DVD para sistema operativo Windows.</p> <p>NORMAS: Norma de seguridad: NOM-019-SCFI-1998. Norma de Calidad: NMX-CC-900HMNC: 2000 o ISO-9001:2008, el certificado debe amparar la totalidad del proceso productivo.</p>	EQUIPO	5	10,022.40	50,112.00
02	24777	<p>EQUIPO DE COMPUTO DE ESCRITORIO TODO EN UNO BASICO PARA PROGRAMAS DE GOBIERNO (DOS NUCLEOS A 1.4 GHZ, 4 GB RAM, 500 GB HDD, PANTALLA 20 PULGADAS), CON WINDOWS 7 PROFESIONAL EN ESPAÑOL Y OFFICE.</p>	EQUIPO	26	28,008.90	728,231.30

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



		<p>El equipo de cómputo de escritorio debe contener las siguientes especificaciones mínimas:</p> <p>1.- HARDWARE.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Procesador de dos núcleos. <ul style="list-style-type: none"> - velocidad de reloj real de 1.4 GHz - Memoria cache de 1MB b) Chipset de la misma marca del procesador para asegurar la compatibilidad de los componentes. c) Memoria principal (RAM) de 4 Gb tipo DDR3 a 1600 MHz, compatible con las características de los bancos de memoria de la tarjeta principal. d) Disco duro con capacidad de almacenamiento de 500 GB de 7,200 rpm. e) Unidad óptica DVD +/- RW de tecnología SATA. <p>2.- CONECTIVIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Conector o conectores tipo Jack, para entrada y salida de audio. b) Cinco puertos USB, no se aceptan puertos USB montados mediante tarjetas en los slots libres de la Motherboard o mediante concentrador de puertos USB. c) Tarjeta de red 10/100/1000 conector RJ45, interconstruida a la Motherboard. <p>3.- CHASIS.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Tipo todo en uno. b) Camara Web integrada. <p>4.- ACCESORIOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Teclado USB en español para Windows, de la misma marca del equipo ofertado (no se aceptan etiquetas) b) Mouse óptico USB con scroll, de la misma marca del equipo ofertado (no se aceptan etiquetas) c) Bocinas internas o externas d) Monitor LCD o LED, de la misma marca del equipo ofertado (no se aceptan etiquetas). <ul style="list-style-type: none"> - Área visible de 20 pulgadas en diagonal. - Resolución de 1600 x 900 dpi. 			
--	--	--	--	--	--





	<p>NOTA: Demostrar el cumplimiento de lo solicitado mediante la carta en papel membretado del fabricante del equipo bajo protesta de decir verdad que todos los componentes solicitados son instalados o proporcionados por el fabricante, sin impacto en perjuicio del diseño del equipo.</p> <p>Entregar documentación que avale que el fabricante del equipo ofertado es miembro del DMTF.</p> <p>5.- SOFTWARE Y LICENCIAS.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Sistema Operativo Windows 7 profesional en español, última versión liberada, licencia tipo OEM activada. b) Office de la misma marca del sistema operativo, última versión liberada en español, incluye media por equipo; para el caso de 4 equipos o menos el software deberá ser licenciamiento OEM versión home de acuerdo al sector al que pertenezca la dependencia solicitante (Gobierno tipo Business o Educación tipo Student), para 5 equipos o más deberá ser licenciamiento Open versión standard. c) Software antivirus profesional, última versión liberada en español y actualizaciones via WEB por tres años contado a partir de la fecha de recepción del equipo a entera satisfacción del usuario de acuerdo al sector al que pertenezca la dependencia solicitante, incluye media por equipo. d) Software de recuperación de la configuración original del equipo mediante participación oculta o media de instalación en original por equipo, en idioma español, el cual debe incluir por lo menos sistema operativo y controladores de todos los componentes configurables del equipo. 				
--	---	--	--	--	--





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



		<p>e) Todo el software solicitado debe estar precargado por el fabricante del equipo, para el caso del antivirus puede estar preinstalado por el proveedor.</p> <p>NORMAS: Norma de seguridad: NOM-019-SCFI-1998 O NOM-001-SCFI-1993 Norma de Calidad: NMX-CC-900HMNC:2000 o ISO-9001:2008, el certificado debe amparar la totalidad del proceso productivo.</p>				
TOTAL ESTIMADO						\$ 778,343.30

SEGUNDO: Se notifica al licitante adjudicado, que deberá comparecer ante el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del IMCUFIDE, el día 26 de agosto del año en curso, para firmar el contrato correspondiente, en el que se convendrá el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la disposición legal de la materia, su reglamento, las demás leyes que resulten aplicables y las exigidas en la invitación respectiva al presente procedimiento adquisitivo.

TERCERO: Una vez firmado el Contrato, deberá gestionar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, ante una Afianzadora autorizada por el Gobierno del Estado de México.

Así lo resuelve y firma el día veinte de agosto de dos mil catorce, el convocante.

JONATHAN DAVID SÁNCHEZ GÓMEZ
PRESIDENTE DEL COMITE DE
ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL IMCUFIDE

FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NUMERO AD-006/2014 REFERENTE A LA ADQUISICION DE BIENES INFORMATICOS.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



FECHA DE SUSCRIPCIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIONES DE BIENES	NUMERO DE CONTROL
DIA	MES	AÑO		CABS-014/2014
26	AGOSTO	2014		
DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA				
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZON SOCIAL: APPLE SOLUTIONS S.A DE C.V				
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ASO090210Q53		CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: N/A		NACIONALIDAD: MEXICANA
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NUMERO, COLONIA, CODIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): CALLE CUAUHTEMOC12 EL CARMEN COYOACAN DISTRITO FEDERAL 04100				
DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NUMERO, COLONIA CODIGO POSTAL Y LOCALIDAD): CALLE CUAUHTEMOC12 EL CARMEN COYOACAN DISTRITO FEDERAL 04100				
TELEFONO: (5255)47537289		TELEFAX: (5255)53515248		CODIGO ELECTRÓNICO (E-MAIL):
NOMBRE DEL PROPIETARIO: SHELLEY POUMIAN MARTINEZ				
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD: TESTIMONIO DE LA NOTARIA PUBLICA No. 247 DEL ESTADO DE MEXICO ANTE LA FE DEL LIC. GUILLERMO A. VIGIL CHAPA, No. ESCR, 3,347 VOL.68, CON DIRECCION EN SENECA 134 5TO PISO COL.LOS MORALES MEXICO D.F, C.P.11540.				
NOMBRE DEL REPRESENTANTE: SHELLEY POUMIAN MARTINEZ				
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN: TESTIMONIO DE LA NOTARIA PUBLICA No. 247 DEL ESTADO DE MEXICO ANTE LA FE DEL LIC. GUILLERMO A. VIGIL CHAPA, No. ESCR, 3,347 VOL.68, CON DIRECCION EN SENECA 134 5TO PISO COL.LOS MORALES MEXICO D.F, C.P.11540.				
DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACION				
GIRO COMERCIAL: 5151 BIENES INFORMATICOS			SUBGIRO COMERCIAL: 5151A COMPUTADORAS Y EQUIPO COMPLEMENTARIO DE INFORMATICA.	
ORGANO REQUIRENTE: UNIDAD DE INFORMACION, PLANEACION, PROGRAMACION Y EVALUACION.				
NUMERO DE REQUISICIÓN: SAF-011/2014	PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: ADJUDICACION DIRECTA NO.AD-006/2014	LEGISLACION APLICADA(ESTATAL O FEDERAL): ESTATAL	ACUERDO O DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN (NUMERO Y FECHA): DA-AD-006/2014 DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2014.	
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): CORRIENTE	ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTE): ESTATAL		PARTIDA PRESUPUESTAL: 5151 BIENES INFORMATICOS	
ELEMENTOS BÁSICOS DE LA ADQUISICIÓN				
BIEN Y/O SERVICIO A SUMINISTRAR: ADQUISICION DE BIENES INFORMATICOS (5 IMPRESORAS Y 26 EQUIPOS DE CÓMPUTO)				
PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: DIA 27 DE AGOSTO DEL 2014, DE ACUERDO A LAS ESPICIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DEL PRESENTE CONTRATO.				
LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: EN EL ALMACEN GENERAL DEL IMCUFIDE, UBICADO EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO CORPORATIVO SITO EN LA CIUDAD DEPORTIVA "LIC. JUAN FERNANDEZ ALBARRAN", EN LA CALLE DEPORTIVA No. 100 COL. IRMA PATRICIA GALINDO DE REZA, C.P. 51356, ZINACANTEPEC, MÉXICO. EN UN HORARIO DE 9:00 A 18:00 HORAS.				
IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (NUMERO Y LETRA): \$ 778, 343.30 (SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N)				
FORMA DE PAGO: A TRAVEZ DE CHEQUE POLIZA				
PLAZO DE PAGO: DENTRO DE LOS CUARENTA Y CINCO DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS BIENES Y PRESENTACIÓN DE LA FACTURA EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA. NO SE APLICARAN INTERESES NI SE OTORGARAN ANTICIPOS.				
ANTICIPO: N/A				
GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (TIPO E IMPORTE): EL IMPORTE DE LA GARANTIA DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRA POR EL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA, MEDIANTE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA				
PENAS CONVENCIONALES (ATRASO, INCUMPLIMIENTO Y RESCISION): LAS INDICADAS EN LA CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: PENAS CONVENCIONALES DEL REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO.				
ANEXOS DEL CONTRATO				
ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES				
OBSERVACIONES				
LOS PRECIOS OFERTADOS INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.				
VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)				
POR EL CONTRATANTE		POR EL CONTRATISTA		
JONATHAN DAVID SÁNCHEZ GÓMEZ SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE		SHELLEY POUMIAN MARTINEZ PROPIETARIA DE LA EMPRESA APPLE SOLUTIONS S.A DE C.V.		

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS No. CABS-014/2014 DE FECHA VEINTISEIS DE AGOSTO, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS (5 IMPRESORAS Y 26 EQUIPOS DE COMPUTO) DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL ANEXO UNO DEL PRESENTE CONTRATO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE SU SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, REPRESENTADA POR C. JONATHAN DAVID SÁNCHEZ GÓMEZ; Y POR LA OTRA LA C. SHELLEY POUMIAN MARTINEZ COMO PROPIETARIA DE LA EMPRESA, APPLE SOLUTIONS, S.A. DE C.V. A QUIENES EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARA "EL CONTRATANTE" Y "EL CONTRATISTA" RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "EL CONTRATANTE"

A. Que el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte del Gobierno del Estado de México, es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto planear, organizar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar las políticas, programas y acciones necesarias para desarrollar la cultura física y el deporte en el Estado, de conformidad con lo establecido por el artículo 3.52 del Código Administrativo del Estado de México.

B. Que la Subdirección de Administración y Finanzas del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, es la unidad administrativa encargada de coordinar, ejecutar y controlar las acciones tendientes al aprovechamiento de los recursos humanos, materiales, financieros y servicios generales requeridos para el cumplimiento de los programas asignados al Instituto, de acuerdo al Manual General de Organización del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte.

C. Que la Subdirección de Administración y Finanzas de "EL CONTRATANTE" se encuentra facultada para suscribir el presente Contrato Administrativo de Adquisición de Bienes y Servicios, de conformidad con lo establecido por el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

D. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el edificio corporativo del IMCUFIDE, situado en la Ciudad Deportiva, "Lic. Juan Fernández Albarrán", Calle Deportiva 100 Col. Irma Patricia Galindo de Reza, C.P. 51356, Zinacantepec, Estado de México.

II. DE "EL CONTRATISTA" BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

A. Que está debidamente constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.

B. Que quien suscribe el presente contrato tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.

C. Que entre otras actividades se dedica a la comercialización, importación y exportación de toda clase de software y hardware (accesorios, equipos y máquinas de computación) para computadoras de toda clase; y para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, humanos y materiales suficientes.

D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de enajenación de bienes, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios así como su Reglamento y las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la enajenación de los bienes objeto del presente contrato, y desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlos, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.

E. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el mencionado en el anverso del presente instrumento.

III. DE "LAS PARTES"

A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido por los artículos, 1 fracción IV, 3 fracción III, 5, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 74 y 75 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 56, 120, 122, 123, 124, 125, 127 del Reglamento correlativo sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.

B. Que conocen el contenido y alcance del ANEXO UNO que forma parte del presente contrato.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" convienen sujetarse a las siguientes

C L A U S U L A S

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL CONTRATISTA" enajena a título oneroso a "EL CONTRATANTE" los bienes a que se refiere la Cláusula SEGUNDA, en adelante denominados como "Los bienes", sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y el ANEXO UNO del mismo.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

Las especificaciones de los bienes que adquiere "EL CONTRATANTE" están contenidas en el ANEXO UNO y los que expresamente derivan de éste. Los bienes enajenados por "EL CONTRATISTA" deberán ser libres de vicios y defectos ocultos, y satisfacer las necesidades de "EL CONTRATANTE".

TERCERA: ENTREGA DE LOS BIENES

"EL CONTRATISTA" se obliga a entregar los bienes en el plazo, lugar y horario que se establecen en el anverso del presente contrato.

La entrega de los bienes se efectuará bajo la responsabilidad de "EL CONTRATISTA".

CUARTA: PAGO DE LOS BIENES.

El pago de los bienes se realizará en la forma y el plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula SEXTA.

QUINTA: ANTICIPO (NO APLICA)

En caso de que "EL CONTRATISTA" reciba algún anticipo con motivo de la enajenación de los bienes, deberá presentar, de forma simultánea, garantía por el importe total de éste. La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado, cheque de caja. Para el caso de que se presente mediante fianza, deberá sujetarse al texto que determine previamente "EL CONTRATANTE". La garantía se cancelará cuando "EL CONTRATISTA" haya amortizado el importe total del anticipo.

SEXTA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

Las facturas que presente "EL CONTRATISTA", con motivo de la enajenación y consecuente transmisión de la enajenación de los bienes, deberá sujetarse a los lineamientos siguientes:

I. Exhibirse en original, en papel membretado y con los requisitos fiscales vigentes. Las remisiones que en su caso sustenten la factura, deberán contener el sello de "EL CONTRATISTA" y el folio que le corresponda.

II. Contener la descripción detallada de los bienes, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del impuesto al Valor Agregado y el importe total con número y letra; y

III. Emitirse a nombre del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte; indicar el número del presente contrato; y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción de los servicios, así como con el sello de la unidad administrativa usuaria y la partida presupuestal afectada.

SEPTIMA: GRAVÁMENES FISCALES

Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo.

En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "EL CONTRATANTE" serán pagados anticipadamente por "EL CONTRATISTA" y reembolsados por "EL CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

OCTAVA: GARANTÍA DE LOS BIENES

"EL CONTRATISTA" garantiza ampliamente, la calidad de los bienes. En el momento del suministro de los bienes "EL CONTRATISTA" se obliga a responder de los defectos de los bienes, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "EL CONTRATANTE" o a terceros.

Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los capítulos noveno y décimo primero de la ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA: REEMPLAZO DE LOS BIENES.

"EL CONTRATISTA" se obliga a reemplazar inmediatamente los bienes que no cumplan con las especificaciones a que se refiere la Cláusula SEGUNDA, o que cuenten con vicios, a partir de la fecha en que "EL CONTRATANTE" efectúe la notificación correspondiente, obligándose "EL CONTRATISTA" a suministrarlo de acuerdo con lo establecido en el ANEXO UNO del presente contrato.

DÉCIMA: PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS BIENES

"EL CONTRATISTA" se obliga a sufragar todos los gastos relacionados con la realización de pruebas de calidad de los bienes, siempre que estas se inicien dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega señalada en el anverso de este instrumento.

El importe de las pruebas de calidad será reembolsado a "EL CONTRATANTE" por "EL CONTRATISTA" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que le sea presentada la documentación comprobatoria correspondiente.

Los gastos indicados en esta cláusula que no sean cubiertos por "EL CONTRATISTA" en el plazo indicado, se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentran pendientes de pago a "EL CONTRATISTA"

DECIMA PRIMERA: RELACIÓN DE "EL CONTRATISTA" CON SUS TRABAJADORES

"EL CONTRATISTA", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo de la enajenación de los bienes, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL CONTRATISTA" conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "EL CONTRATANTE", en relación con los trabajos realizadas con motivo de la enajenación de los bienes.

DÉCIMA SEGUNDA: DE LAS RESPONSABILIDADES

"EL CONTRATISTA" asume la responsabilidad total, exclusiva y específica en caso de que infrinja el uso de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos a nivel nacional o internacional, y por ende deslinda totalmente de la misma a "EL CONTRATANTE".

DECIMA TERCERA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL CONTRATISTA", con motivo de la enajenación de los bienes serán de su responsabilidad exclusiva.

DECIMA CUARTA: CESIÓN DEL CONTRATO

"EL CONTRATISTA" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato. En todo caso, "EL CONTRATISTA" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DECIMA QUINTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL CONTRATISTA" entregará a "EL CONTRATANTE", dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del presente contrato, la correspondiente garantía de cumplimiento en el tipo e importe que se establece en el anverso del mismo, mediante fianza, cheque certificado o cheque de caja con vigencia mínima de seis meses.

La garantía deberá sujetarse al texto que determine previamente "EL CONTRATANTE" y será cancelada cuando "EL CONTRATISTA" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

DECIMA SEXTA: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL CONTRATISTA" entregará a "EL CONTRATANTE", dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de la entrega de los bienes, con vigencia mínima de doce meses.

El importe de la garantía deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el diez por ciento del importe total del contrato, mediante fianza, cheque certificado o cheque de caja a favor del Instituto Mexiquense de Cultura de Cultura Física y Deporte y se devolverá en un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha en la que el CONTRATISTA haya cumplido, fehacientemente, con todas sus obligaciones contractuales.

DÉCIMA SÉPTIMA: PENAS CONVENCIONALES

Si "EL CONTRATISTA" no firma el contrato adjudicado por causas imputables al mismo, será sancionado en términos de lo dispuesto por el artículo 87 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Si "EL CONTRATISTA" tiene un atraso en la fecha convenida para la entrega de los bienes, se obliga a pagar el uno al millar sobre el importe total del contrato por cada día de desfasamiento.

"EL CONTRATANTE" aplicará a "EL CONTRATISTA" una sanción de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México en la fecha de la infracción, así como una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato, cuando se presente alguna de las hipótesis siguientes:

a).- "EL CONTRATISTA" incumpla con cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato y las disposiciones legales relativas.

b).- "EL CONTRATISTA" incumpla de cualquier forma, con las disposiciones contenidas en la Ley de Contratación Pública del estado de México y Municipios.

c).- "EL CONTRATISTA" no cumpla con la entrega de los bienes en la fecha pactada.

d).- Los bienes no cumplan con las características convenidas.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula "EL CONTRATANTE" podrá exigir a "EL CONTRATISTA" el cumplimiento del contrato. En su caso "EL CONTRATISTA" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "EL CONTRATANTE"

DÉCIMA OCTAVA: RESCISIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "EL CONTRATANTE" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL CONTRATISTA", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en tanto que, si es "EL CONTRATISTA" quien decide rescindirlo, será necesario que lo demande el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del estado de México.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "EL CONTRATANTE" son las siguientes:

I. Si "EL CONTRATISTA" omite entregar la garantía de cumplimiento, en los términos y bajo las condiciones que consigna la Cláusula DÉCIMA QUINTA;

II. Si "EL CONTRATISTA" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de servicios en forma tal que afecte a este contrato;

III. Si el atraso de "EL CONTRATISTA" en la fecha de entrega de los bienes es superior a dos días hábiles;

IV. Si "EL CONTRATISTA" incumple con el plazo para el reemplazo de los bienes que consigna la Cláusula NOVENA; o

V. En general, por cualquier otra causa imputable a "EL CONTRATISTA" que devenga el incumplimiento grave del contrato.

En caso de incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones de "EL CONTRATISTA", "EL CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA SÉPTIMA, o declarar administrativamente su rescisión. Si "EL CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL CONTRATISTA" una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso de este instrumento. En su caso, "EL CONTRATISTA" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "EL CONTRATANTE".

DÉCIMA NOVENA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA SÉPTIMA, así como de la rescisión del contrato indicada en la cláusula DÉCIMA OCTAVA, "EL CONTRATANTE" podrá sancionar a "EL CONTRATISTA" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México, cuando infrinja las disposiciones contenidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como su reglamento correlativo.

VIGÉSIMA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL CONTRATISTA" en el plazo que determine "EL CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal, y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a la propia "EL CONTRATISTA" o mediante el procedimiento económico-coactivo.

VIGÉSIMA PRIMERA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato, así como de la rescisión de este instrumento "EL CONTRATANTE" podrá incluir a "EL CONTRATISTA" en el Registro de empresas Objetadas que lleve la Secretaría de la contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 164 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

Las partes convienen en que todo lo no previsto en este contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

VIGÉSIMA TERCERA: JURISDICCION

La interpretación y cumplimiento del presente contrato, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la Ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón en su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato se firma al calce, en original y una copia, en Zinacantepec, Estado de México, en la fecha señalada en el anverso de este contrato.



**ANEXO UNO
“DESCRIPCION DE LOS BIENES A SUMINISTRAR”**

FECHA ELABORACIÓN		
DÍA	MES	AÑO
26	AGOSTO	2014

NUMERO DE CONTROL
CABS-014/2014

NO. DE RENG.	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES.	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO ESTIMADO (I.V.A. INCLUIDO)	
				PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
01	<p>EQUIPO DE IMPRESIÓN A MONOCROMATICO TIPO MEDIANO DE 40 PAGINAS POR MINUTO, CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES MINIMAS:</p> <p>1.- Tecnología laser o LED.</p> <p>2.- HARDWARE. a) Velocidad de 40 ppm. b) Resolución de impresión de 1200 x 1200 dpi. c) Velocidad de procesador de 330 MHz. d) Memoria de 128 MB. e) Manejo de hojas carta y oficio. f) Volumen mensual de trabajo de 80,000 hojas. g) Lenguajes de impresión que debe soportar PCL Sc y PCL6. h) Entrada de papel de 250 hojas mediante una o mas bandejas para tamaño carta y oficio. i) Salida de papel de 150 hojas.</p> <p>3.- CONECTIVIDAD a) Interfaz puerto USB 2.0 y tarjeta de red 10/100 Base TX.</p> <p>INCLUYE: Tóner original de fábrica de la misma marca del equipo ofertado. manual de usuario en formato impreso o electrónico. cable USB tipo A-B media de instalación del software y controladores del equipo en CD o DVD para sistema operativo Windows.</p> <p>NORMAS: Norma de seguridad: NOM-019-SCFI-1998. Norma de Calidad: NMX-CC-900HMNC: 2000 o ISO-9001:2008, el certificado debe amparar la totalidad del proceso productivo.</p>	EQUIPO	5	10,022.40	50,112.00
02	<p>EQUIPO DE COMPUTO DE ESCRITORIO TODO EN UNO BASICO PARA PROGRAMAS DE GOBIERNO (DOS NUCLEOS A 1.4 GHZ, 4 GB RAM, 500 GB HDD, PANTALLA 20 PULGADAS), CON WINDOWS 7 PROFESIONAL EN ESPAÑOL Y OFFICE.</p> <p>El equipo de cómputo de escritorio debe contener las siguientes especificaciones mínimas:</p> <p>1.- HARDWARE. a) Procesador de dos núcleos. - velocidad de reloj real de 1.4 GHz - Memoria cache de 1MB b) Chipset de la misma marca del procesador para asegurar la compatibilidad de los componentes. c) Memoria principal (RAM) de 4 Gb tipo DDR3 a 1600 MHz, compatible con las características de los bancos de memoria de la tarjeta principal. d) Disco duro con capacidad de almacenamiento de 500 GB de 7,200 rpm. e) Unidad óptica DVD +/- RW de tecnología SATA.</p>	EQUIPO	26	28,008.90	728,231.30



<p>2.- CONECTIVIDAD</p> <ul style="list-style-type: none">a) Conector o conectores tipo Jack, para entrada y salida de audio.b) Cinco puertos USB, no se aceptan puertos USB montados mediante tarjetas en los slots libres de la Motherboard o mediante concentrador de puertos USB.c) Tarjeta de red 10/100/1000 conector RJ45, interconstruida a la Motherboard. <p>3.- CHASIS.</p> <ul style="list-style-type: none">a) Tipo todo en uno.b) Camara Web integrada. <p>4.- ACCESORIOS.</p> <ul style="list-style-type: none">a) Teclado USB en español para Windows, de la misma marca del equipo ofertado (no se aceptan etiquetas)b) Mouse óptico USB con scroll, de la misma marca del equipo ofertado (no se aceptan etiquetas)c) Bocinas internas o externasd) Monitor LCD o LED, de la misma marca del equipo ofertado (no se aceptan etiquetas).<ul style="list-style-type: none">- Área visible de 20 pulgadas en diagonal.- Resolución de 1600 x 900 dpi. <p>NOTA: Demostrar el cumplimiento de lo solicitado mediante la carta en papel membretado del fabricante del equipo bajo protesta de decir verdad que todos los componentes solicitados son instalados o proporcionados por el fabricante, sin impacto en perjuicio del diseño del equipo.</p> <p>Entregar documentación que avale que el fabricante del equipo ofertado es miembro del DMTF.</p> <p>5.- SOFTWARE Y LICENCIAS.</p> <ul style="list-style-type: none">a) Sistema Operativo Windows 7 profesional en español, última versión liberada, licencia tipo OEM activada.b) Office de la misma marca del sistema operativo, última versión liberada en español, incluye media por equipo; para el caso de 4 equipos o menos el software deberá ser licenciamiento OEM versión home de acuerdo al sector al que pertenezca la dependencia solicitante (Gobierno tipo Business o Educación tipo Student), para 5 equipos o más deberá ser licenciamiento Open versión standard.c) Software antivirus profesional, última versión liberada en español y actualizaciones via WEB por tres años contado a partir de la fecha de recepción del equipo a entera satisfacción del usuario de acuerdo al sector al que pertenezca la dependencia solicitante, incluye media por equipo.d) Software de recuperación de la configuración original del equipo mediante participación oculta o media de instalación en original por equipo, en idioma español, el cual debe incluir por lo menos sistema operativo y controladores de todos los componentes configurables del equipo.				
---	--	--	--	--



	<p>e) Todo el software solicitado debe estar precargado por el fabricante del equipo, para el caso del antivirus puede estar preinstalado por el proveedor.</p> <p>NORMAS: Norma de seguridad: NOM-019-SCFI-1998 O NOM-001-SCFI-1993 Norma de Calidad: NMX-CC-900HMNC:2000 o ISO-9001:2008, el certificado debe amparar la totalidad del proceso productivo.</p>				
TOTAL				\$	778,343.30

VALIDACION DEL ANEXO	
<hr/> <p>JONATHAN DAVID SÁNCHEZ GÓMEZ SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE</p>	<hr/> <p>SHELLEY POUMIAN MARTINEZ PROPIETARIA DE LA EMPRESA APPLE SOLUTIONS S.A DE C.V.</p>



APPLE SOLUTIONS SA DE CV
ASO090210Q53

Cuauhtemoc 12 Del Carmen
Coyoacán
Distrito Federal, México Tel. 55-4755-0045
C. P. 04100
Correo: ventas@applesellosdeseguridad.com
Teléfono: 55-8554-8948

Folio Fiscal: 9FD815F7-DC21-4B58-AAEB-A5DC5CAB50EE

No. de serie del CSD del Emisor: 00001000000202504414

Fecha y hora de Emisión: 26-08-2014 17:52:39

Fecha y hora de Certificación: 26-08-2014 17:53:01

Tipo de CFDI: FACTURA

Régimen General de Ley Personas Morales

Serie y Folio: B 1054

RECEPTOR SUCURSAL Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Nombre: Instituto Mexicano de Cultura Física y Deporte
RFC: IMC000119TG
Calle Deportiva No. 100 Col. Irma Patricia Galindo de Reza
Zinacantepec
Estado de Mexico, México C.P.51356

Cuauhtemoc 12 Del Carmen
Coyoacán
Distrito Federal México Tel. 55-4755-0045
C.P. 04100

INFORMACION EXTRA

LA PRESENTE FACTURA ESTA AMPARADA POR EL CONTRATO NÚMERO CABS-14/2014

CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
----------	--------	----------	-----------------	---------

5	Pza	Equipo HP	\$8,640.00	\$43,200.00
---	-----	-----------	------------	-------------

"EQUIPO DE IMPRESIÓN A MONOCROMÁTICO TIPO MEDIANO DE 40 PÁGINAS POR MINUTO, CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES MÍNIMAS 1.-TECNOLOGÍA LASER O LED.
2.- HARDWARE.
A).- VELOCIDAD DE 40 PPM.
B).- RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN DE 1200 X 1200 DPI.
C).- VELOCIDAD DE PROCESADOR DE 330 MHZ.
D).- MEMORIA DE 128 MB.
E).- MANEJO DE HOJAS CARTA Y OFICIO.
F).- VOLUMEN MENSUAL DE TRABAJO DE 80,000 HOJAS.
G).- LENGUAJES DE IMPRESIÓN QUE DEBE SOPORTAR PCL 5C Y PCL6.
H).- ENTRADA DE PAPEL DE 250 HOJAS MEDIANTE UNA O MÁS BANDEJAS PARA TAMAÑO CARTA Y OFICIO.
I).- SALIDA DE PAPEL DE 150 HOJAS
3.- CONECTIVIDAD
A).- INTERFAZ PUERTO USB 2.0 Y TARJETA DE RED 10/100 BASE TX.
INCLUYE:
A).- TONER ORIGINAL DE FÁBRICA DE LA MISMA MARCA DEL EQUIPO OFERTADO.
B).- MANUAL DE USUARIO EN FORMATO IMPRESO O ELECTRÓNICO.
C).- CABLE USB TIPO A-B.
D).- MEDIA DE INSTALACIÓN DEL SOFTWARE Y CONTROLADORES DEL EQUIPO EN CD O DVD PARA SISTEMA OPERATIVO WINDOWS.
NORMAS
NORMA DE SEGURIDAD: NOM-019-SCT-1996.
NORMA DE CA.

IMCUPIDE
ALMACEN GENERAL
RECIBIDO PARA REVISION
FECHA DE RECEPCION: 27/08/2014
HORA: 9:00
No. PEDIDO: *[Handwritten Signature]*

2112-1-3-9

[Large Handwritten Signature]

DotNet Desarrollo de Sistemas S.A. de C.V

No de Autorización de PAC 56179 / No Certificado SAT00001000000300209983 / Fecha y hora de Certificación PAC 2011-06-22 14:00:00

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI

"EL EQUIPO DE CÓMPUTO DE ESCRITORIO DEBE CONTENER LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES MÍNIMAS:

- 1.-HARDWARE.
- A).- PROCESADOR DE DOS NÚCLEOS.
- VELOCIDAD DE RELOJ REAL DE 1.4 GHZ.
- MEMORIA CACHE DE 1MB.
- B).- CHIPSET DE LA MISMA MARCA DEL PROCESADOR PARA ASEGURAR LA COMPATIBILIDAD DE LOS COMPONENTES.
- C).- MEMORIA PRINCIPAL (RAM) DE 4 GB TIPO DDR3 A 1600 MHZ, COMPATIBLE CON LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BANCOS DE MEMORIA DE LA TARJETA PRINCIPAL.
- D).- DISCO DURO CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE 500 GB DE 7,200 RPM.
- E).- UNIDAD ÓPTICA DVD +/- RW DE TECNOLOGÍA SATA.
- 2.- CONECTIVIDAD.
- A).- CONECTOR O CONECTORES TIPO JACK, PARA ENTRADA Y SALIDA DE AUDIO.
- B).- CINCO PUERTOS USB, NO SE ACEPTAN PUERTOS USB MONTADOS MEDIANTE TARJETAS EN LOS SLOTS LIBRES DE LA MOTHERBOARD O MEDIANTE CONCENTRADOR DE PUERTOS USB.
- C).- TARJETA DE RED 10/100/1000 CONECTOR RJ45, INTERCONSTRUIDA A LA MOTHERBOARD.
- 3.- CHASIS.
- A).- TIPO TODO EN UNO.
- B).- CÁMARA WEB INTEGRADA.
- 4.- ACCESORIOS.
- A).- TECLADO USB EN

\$24,145.60

\$627,785.60

728 231 40

Importe con letra: SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES Pesos 30/100 M.N.

Forma de Pago: Pago en una sola exhibicion

Método de Pago: No Identificado

Número de Cuenta/Tarjeta:

Subtotal	\$670,985.60
IVA 16%	\$107,357.70
Total	\$778,343.30

Sello digital del Emisor

NkmO6LZdJtsDby//FWoPQyTtoJ4xQ5YxBnvtD2hzUFCqkhMjy8lZJWjBV4XYm5cDdsyOZFd5ThS3ULnKfMLW23YeFYXqU
+wBEVpiRkGl3rI8PpwFhrMLqXtYI15hBu6daqTuJrVMSz2eRd5rQUIDy2MOLiszG1bbDEjk=

Sello digital del SAT

lINRwSglGRGGs7Hd7qWLPKX9wS997ka3gMGJkUv47DKl8SaxfwDg/6wxdKhmCDDuVMFSm280A/4hK+e
+q9nGKorjKC3OyqSZCKSalPvBj0wJlKdH00H0SXRmZ60lO6sL4eaDx3Kj8DPa7FOtIibSP+J1Hoprx+2U51kAg=

Cadena Original del Complemento de certificación digital del SAT

||1.0|9FD815F7-DC21-4B58-AAEB-A5DC5CAB50EE|2014-08-26T17:53:01|
NkmQ6LZdJtsDby//FWoPQyTtoJ4xQ5YxBnvtD2hzUFCqkhMjy8lZJWjBV4XYm5cDdsyOZFd5ThS3ULnKfMLW23YeFYXqU
+wBEVpiRkGl3rI8PpwFhrMLqXtYI15hBu6daqTuJrVMSz2eRd5rQUIDy2MOLiszG1bbDEjk=|00001000000300209963||



Handwritten signature and stamp.

DotNet Desarrollo de Sistemas S.A. de C.V

No de Autorización de PAC 56178 / No Certificado SAT00001000000300209963 / Fecha y hora de Certificación PAC 2011-06-22 14:00:00

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI

POLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F., 26 de Agosto de 2014

Moneda: MXN

Movimiento: Emisión

Fiado: APPLE SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 5° y 6° de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

BENEFICIARIO: GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO / INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

FIADO: APPLE SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

DOMICILIO: AVENIDA CUAUTEMOC NO. 12, COLONIA DEL CARMEN COYOACAN, C.P. 04100, DISTRITO FEDERAL.

FIANZA GLOBAL: 010-03-INC

DE FECHA: 26 DE AGOSTO DE 2014.

NUMERO DE INCLUSION: 5108

NUMERO DE CONTRATO: CABS-014/2014, ADJUDICACION DIRECTA SEGUN ACUERDO NO. DA-AD-006/2014

RELATIVO A: 'ADQUISICION DE BIENES INFORMATICOS (5 IMPRESORAS Y 26 EQUIPOS DE COMPUTO)'

SEDE: ESTADO DE MEXICO.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO DE INCLUSION AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, GARANTIZA LOS SIGUIENTES CONCEPTOS POR NUESTRO FIADO, HASTA POR UN MONTO INDIVIDUAL EXPRESADO EN CADA UNA DE LAS COBERTURAS QUE A CONTINUACION SE DETALLA, Y EN PROPORCION AL INCUMPLIMIENTO ACREDITABLE:

1.-BUENA CALIDAD Y VICIOS OCULTOS, MONTO AFIANZADO \$77,834.33 (SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 26 DE AGOSTO DE 2014 AL 27 DE AGOSTO DE 2014.

AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA EXPRESAMENTE DECLARA QUE:

A.- QUE LA POLIZA DE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LIBRO DECIMO SEGUNDO (DE LA OBRA PÚBLICA) DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.

B.- QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO CITADO.

C.- QUE ESTA FIANZA CONTINUARA VIGENTE, EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA O ESPERA AL DEUDOR, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, AUN CUANDO HAYA SIDO SOLICITADA O AUTORIZADA EXTEMPORÁNEAMENTE.

D.- QUE LA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR POR UN AÑO MÁS, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN TOTAL Y, EN CASO DE DEFECTOS DE FABRICACION Y RESPONSABILIDAD DERIVADAS DEL CONTRATO, CONTINUARA VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES.

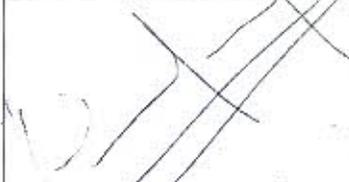
E.- QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LAS OBRAS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLAS SE SUBCONTRATEN DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO.

F.- QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE 'EL CONTRATANTE', QUE LA PROMOVERÁ SOLO CUANDO 'EL CONTRATISTA' HAYA CUMPLIDO

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA POLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 86 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas la afianzadora podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA POLIZA DE FIANZA". Registro CNSF No. 06-367-II 1.3 / 01910 de fecha 17 de Febrero del 2006.


PAULINA ALEJANDRE DE LA PEÑA

1365535

LINEA DE VALIDACION

1213 3EPV 1133 EPVB FE12 4341 9

Página 1 / 2

POLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F., 26 de Agosto de 2014

Moneda: MXN

Movimiento: Emisión

Fiado: APPLE SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 5° y 6° de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se constituye fiadora:

Anto: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

SATISFACTORIAMENTE CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.

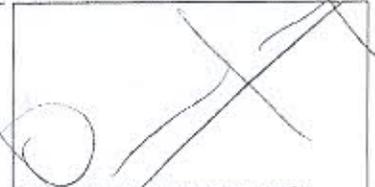
G.- QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 95 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR, OBLIGÁNDOSE SOLIDARIAMENTE CON 'EL CONTRATISTA' PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, RENUNCIANDO A SU DERECHO DE ORDEN Y EXCLUSIÓN. FIN DE TEXTO

MEXICO, DISTRITO FEDERAL A 26 DE AGOSTO DE 2014

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA POLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 86 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas la afianzadora podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las firmas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA POLIZA DE FIANZA". Registro CNSF No. 06-367-11 1.3 / 01910 de fecha 1° de febrero del 2006.


PAULINA ALEJANDRE DE LA PEÑA

1365536

LINEA DE VALIDACION

1213 3EPV 1133 EPVB FE12 4341 9

Firma: 06219636C8E5E5491579B2E284B1Ld5rVndImER9qD6m2D4KaAMLIb nov06DTcl36LdZ0B306158VTKK00-gtQu0144i3UpALn7C7wYqC7yaz1PycAc0rV9hrvsA84572yDCSR20R7X000c737LJAJG686c032L80sR03
Firmante: JULIAN VICENTE ABASA MINOUILA, Serie Certificado: 0060010000990002972, Proveedor de Servicios de Certificación: Autoridad Certificadora Ceeoban Digital

NC RMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA

1.-Esta póliza contiene estipulaciones precisas y referenciadas que permiten conocer el alcance de las obligaciones que se contraen, de la obligación garantizada, de las partes contratantes y de los tiempos y forma de hacer efectivo el derecho de reclamación que en la póliza de fianza se consigna. (Art. 57 L.P.D.U.S.F. Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros).

2.- Toda póliza otorgada por La AFIANZADORA deberá ser numerada al igual que los documentos adicionales a la misma, tales como de ampliación, distracción, prórroga, y otros documentos de modificación; debiendo contener, en su caso, las indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. (Artículo 117 LFIF Ley Federal de Instituciones de Fianzas).

3.- PERDIDA O EXTRAVÍO DE LA PÓLIZA DE FIANZA.- El BENEFICIARIO, al ejercer su derecho de reclamación de la fianza, deberá comprobar por escrito que la póliza fue otorgada. En caso de pérdida o extravío, el BENEFICIARIO solicitará a la AFIANZADORA, le proporcionará, sin costo alguno, un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art. 117 LFIF).

4.- PRESUNCION DE EXTINCIÓN.- La devolución de una póliza a la AFIANZADORA, establece a su favor la presunción de que su obligación como fiadora se ha extinguido, salvo prueba en contrario. (Art. 117 párrafo último LFIF).

5.- SUPLETORIEDAD APLICABLE.- En lo no previsto por la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 113 LFIF).

6.- NATURALEZA DE LA FIANZA Y DE LAS PARTES.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren, serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIOS, SOLICITANTES, FIADAS, CONTRAFIADORAS u OBLIGADOS SOLIDARIOS, salvo de la garantía hipotecaria. (Art. 2 LFIF).

7.- FIANZA DE CREDITO.- La fianza suscrita en este folio será nula y sin efectos legales si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, salvo por aquellas operaciones que expresamente sean autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público atento a lo señalado expresamente por las Reglas de Carácter General para el Otorgamiento de Fianzas que Garantizan Operaciones de Crédito publicadas en el Diario Oficial el 25 de Mayo del 2000.

8.- PROHIBICIÓN DE OPERACIÓN DE CREDITO.- Esta póliza no garantiza el pago de títulos de crédito, como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deban solventarse en dinero. Esta fianza no sufrirá efectos, si se garantizan préstamos de dinero, mutuos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de adeudos, renegociación de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

9.- BENEFICIOS DE ORDEN Y EXCUSIÓN.- La AFIANZADORA no goza de los beneficios de orden y excusión y deberá ser requerida en los términos que establece la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. (Art. 118 y 118 Bis LFIF).

10.- EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y PRESCRIPCIÓN DE LA FIANZA.- La obligación de la AFIANZADORA se extinguirá en los siguientes casos: 10.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación fianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la Afianzadora (Art. 119 LFIF). 10.2 La novación de la obligación principal fianzada extinguirá la fianza si la AFIANZADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Art. 2220, 2221 del CCF, Código Civil Federal). 10.3 La quita o pago parcial de la obligación fianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal fianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La AFIANZADORA tendrá derecho, conforme a la legislación vigente a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 10.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el artículo 120 de la LFIF. 10.5 Si la fianza no se reclama dentro del plazo para que prescribe la obligación principal garantizada o el de 3 años, lo que resulte menor (Art. 120 Párrafo tercero de la LFIF), la AFIANZADORA se libera de su obligación, por lo que para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la AFIANZADORA con la reclamación que sea efectivamente procedente. (Art. 120 párrafo tercero de la LFIF).

11.- RECLAMACIÓN DE LA FIANZA.- Requisitos mínimos para la Reclamación de la Fianza: 11.1 Presentar la reclamación en primer lugar, directamente y por escrito, en el domicilio de la AFIANZADORA, en alguna de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con que se ostenta y señalando: Fecha de reclamación, número de Póliza de fianza relacionada con la reclamación que se formula, Fecha de expedición de la Fianza, Monto de la Fianza, Nombre o Denominación del FIADO, Nombre o Denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su REPRESENTANTE Legal debidamente acreditado, Domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (letra, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación obteniendo acompañar la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (CIRCULAR F-10.1.4 del 12 de Enero de 2007 Disposiciones sobre el Registro Contable de Reclamaciones y Art. 93 primer párrafo Frac. I LFIF). 11.2 El procedimiento para hacer efectiva la fianza en que se garantizan obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, párrafo 3º del Código Fiscal de la Federación. 11.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Distrito Federal, de los Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, con el procedimiento señalado en los artículos 93 o 95 de la LFIF y en el reglamento respectivo. 11.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, en términos del procedimiento de los artículos 93 y 94 de la LFIF o por la vía de incidente en el juicio en que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 94 Bis de la LFIF). 11.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al procedimiento señalado en el artículo 130 de la LFIF. Para la presentación del FIADO, se lo requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la AFIANZADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para ello, procediendo a la aplicación del artículo 95 de la LFIF en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. La fianza será exigible desde el día hábil siguiente al del vencimiento del plazo fijado a la AFIANZADORA para la presentación del FIADO, sin que lo haya hecho. 11.6 Cuando la AFIANZADORA reciba la reclamación de la fianza, lo hará del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para informarse en contra de la reclamación, y que expresen lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio si se condenare a la AFIANZADORA al pago (Art. 118 Bis LFIF y 2823 del CCF). 11.7 Una vez integrada la reclamación en los términos del Art. 93 de la LFIF, la AFIANZADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 11.8 Si la AFIANZADORA no recibe los elementos y documentos citados en el punto 10.6, ésta podrá libremente decidir el pago de la reclamación, estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADOS SOLIDARIOS o CONTRAFIADORES obligados a reembolsar a la Afianzadora lo que a ésta le corresponda, sin que puedan oponer a la AFIANZADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente a su acreedor, incluyendo la de pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del Código Civil Federal (Art. 118 Bis LFIF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la AFIANZADORA. La AFIANZADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio para el caso de que se llegare a condenar a la AFIANZADORA al pago (Art. 118 Bis LFIF y 2823 del CCF).

12.- RECHAZO DE RECLAMACIÓN.- En caso de que la AFIANZADORA rechazare la reclamación o no diera contestación en los plazos establecidos por la ley; a su elección, el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago el procedimiento señalado en el Art.94 de la LFIF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

13.- OTRAS DISPOSICIONES.- La AFIANZADORA tendrá derecho a examinar los libros y cuentas en donde aparezca la responsabilidad imputada al FIADO, en términos del Art. 127 de la LFIF cuando la fianza sea otorgada a favor de la Hacienda Pública Federal o del Distrito Federal, de los Estados o de los Municipios. 13.1 Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la Federación, Distrito Federal, de los Estados o Municipios de proporcionar a la AFIANZADORA los datos solicitados sobre antecedentes personales y económicos de quienes solicitan fianzas de dichas instituciones; debiendo informar a la AFIANZADORA sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza y acordar dentro de los treinta días naturales de recibidas, las solicitudes de cancelación de la fianza. En caso de que las autoridades no resuelvan estas solicitudes dentro del plazo mencionado, se entenderán CANCELADAS las fianzas en cuestión para todos los efectos legales. Art. 128 LFIF, 13.2 La AFIANZADORA se considera de acreditada solvencia por las fianzas expedidas (Art. 12 párrafo primero LFIF), por lo que las Autoridades Federales y locales están legalmente obligadas a admitir las fianzas expedidas por la AFIANZADORA autorizada por el Gobierno Federal, aceptando su solvencia, sin calificaria, ni exigir la constitución de depósitos, otorgamiento de fianzas o comprobación de que es propietaria de bienes raíces ni de su existencia jurídica Art. 13 primer Párrafo de la LFIF. 13.3 Si la AFIANZADORA

al acreedor indemnización por mora conforme el sistema de actualización e intereses señalados en el Art. 95 Bis de la LFIF. 13.4 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad. (Art. 13 LFIF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la AFIANZADORA podrá substituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación, por sí o constituyendo fideicomiso. En las fianzas que se garanticen el pago de una suma de dinero en parceladas, la falta de pago por el FIADO de alguna de sus parceladas convenidas, no dará derecho al BENEFICIARIO a reclamar la fianza por la totalidad del adeudo insoluto, si la institución de fianzas hace el pago de las parceladas adeudadas por el FIADO, dentro del plazo que para tal efecto se hubiere estipulado en la póliza, salvo pacto en contrario (Art. 121 de la LFIF). 13.5 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la AFIANZADORA, por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se derivan de la naturaleza de la obligación garantizada. La AFIANZADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO de la póliza de fianza es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 122 de la LFIF y 2830 y 2845 del CCF).

14.- FIANZA EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de Fianzas en moneda extranjera, la AFIANZADORA, el BENEFICIARIO, el FIADO y sus OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten a la obligatoriedad del Art. 38 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y de las Reglas Generales para Operaciones de Fianzas y Reafianzamientos en Moneda Extranjera celebradas por Instituciones de Fianzas de fecha 30 de Junio del 2000 (Cláusula Novena R. G. O. F. R. M. E.). Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones, cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país, o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.

RECLAMACION.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación fianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Cláusula Octava Frac. I R. G. O. F. R. M. E.).

PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirán a la AFIANZADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, conforme al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Moneda Extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. (Cláusula Octava Frac. II R. G. O. F. R. M. E.).

CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refieren las presentes Reglas, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Cláusula Octava Frac. IV R. G. O. F. R. M. E.).

15.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualesquiera otros coobligados, así como sus cónyuges, en su caso, así como BENEFICIARIOS PARTICULARES declaran expresamente tener interés jurídico propio en el presente negocio y se someten a la Ley De Protección y Defensa al Usuario De Servicios Financieros, en particular a lo dispuesto por el Artículo 50 Bis de la referida ley; y con fundamento en el Artículo 113 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a los Artículos de competencia territorial establecidos en los Artículos 1092, 1093, 1104 y 1005 del Código de Comercio, por lo que los particulares, con fundamento en el Artículo 94 Frac. VII de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas consienten en que se apliquen las leyes y autoridades judiciales de la Ciudad de México, Distrito Federal y/o a las de las ciudades de Guadalajara, y/o Monterrey y/o Puebla para todo lo que se relacione con esta póliza de fianza, su interpretación, cumplimiento o rescisión. En caso de BENEFICIARIOS Oficiales, la jurisdicción se regirá por el Código Fiscal de la Federación y por el Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y su reglamento. Esta póliza se sujeta a los supuestos normativos previstos en los Artículos 101 (parte en Juicio), 102 (quebra) y 119 (prórroga o espera) de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, así como los que se contemplan en los Artículos 2220 (novación) y 2847 (quita) del Código Civil Federal. En caso de que esta póliza sea emitida en moneda extranjera se sujetará a la normatividad señalada en las Reglas Generales para Operaciones de Fianzas y Reafianzamientos en Moneda Extranjera celebradas por las Instituciones de Fianzas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 21-08-2000. Para tal efecto la AFIANZADORA se obliga a que el pago de las reclamaciones procedentes en el extranjero sean por conducto de Instituciones de Crédito mexicanas, filiales de éstas o a través de las oficinas del exterior de esa institución y precisamente en el tipo de moneda que conste en la póliza de fianza. Respecto a las primas relativas a fianza en moneda extranjera, éstas deberán ser pagadas a la AFIANZADORA en la misma moneda de la expedición de la póliza. Por concepto de comisiones y otros cargos de pagos a agentes autorizados éstas se pagarán al tipo de cambio vigente al momento en que se paguen las primas, aclarando que a los agentes o entidades extranjeras si se les podrá pagar en la moneda en que se expidió la póliza. En caso de controversia sobre fianzas en moneda extranjera, la autoridad competente de acuerdo a la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y la Ley De Protección y Defensa al Usuario De Servicios Financieros, establecen que la autoridad competente es la autoridad mexicana, aclarando que cuando los efectos de la obligación garantizada se produzcan en el extranjero se podrán aplicar las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales.

16.- USO DE EQUIPOS, MEDIOS ELECTRONICOS, OPTICOS O DE CUALQUIER OTRA TECNOLOGIA.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 86 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas la AFIANZADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el BENEFICIARIO manifiesta expresamente su consentimiento para que LA AFIANZADORA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada, por tal motivo EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) manifiesta(n) expresamente su consentimiento para que LA COMPANIA AFIANZADORA a su elección, pueda emitir las fianzas y los documentos modificatorios que le soliciten, ya sea en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, para tal efecto la AFIANZADORA manifiesta que para este tipo de operaciones se aplicarán las siguientes premisas derivadas de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas:

I.- Operaciones y Servicios cuya prestación se pactan en este contrato: Las Operaciones y Servicios que se prestarán a través de los medios consignados en el Artículo 86 Bis son los relativos a emisión de recibo de cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a la AFIANZADORA.

II.- Medios de identificación del usuario y las responsabilidades correspondientes a su uso: Con la aceptación de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a la AFIANZADORA, con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPANIA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del Artículo 90 bis del Código de Comercio y para todos los efectos legales, como medio y procedimiento de identificación y validación de la misma, la posibilidad de obtener una Constancia De Consulta disponible en los Portales de Internet www.aserta.com.mx y www.afianzadora.com.mx para fianzas emitidas por las empresas que integran el Grupo Financiero Aserta.

Las partes convienen en que la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa en términos de los Artículos 86 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, 89 y siguientes del Código de Comercio produciendo los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos suscritos autógrafamente y en consecuencia, tendrán igual valor probatorio.

Las pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a la AFIANZADORA y sean emitidas electrónicamente podrán imprimirse en papel por EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) Y/O EL(LOS) BENEFICIARIO(S), pero será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.

EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) declara(n) conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, así como al alcance de la información y contenido de todo documento electrónico elaborado, enviado o recibido a través de estos medios por lo cual están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no les son ajenos.

III.- Medios por los que se hacen constar la Creación, Transmisión, Modificación o Extinción de derechos y obligaciones inherentes a las Operaciones y Servicios de que se trate: La Creación y Modificación de las pólizas de fianza electrónicas se soporta mediante una firma electrónica generada usando certificados digitales proporcionados por Prestadores de Servicio de Certificación autorizados por el Gobierno Federal que cumplen con los requisitos legales y reglamentarios señalados en el Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, que garantizan frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) a través de tecnología de llave pública asociada a una llave privada.

EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) Y/O EL(LOS) BENEFICIARIO(S) podrá(n) pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las Operaciones y Servicios de que se trate.

POLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F., 25 de Agosto de 2014

Moneda: MXN

Movimiento: Emisión

Fiado: APPLE SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 5° y 6° de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

BENEFICIARIO: GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO / INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

FIADO: APPLE SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

DOMICILIO: AVENIDA CUAUHTEMOC NO. 12, COLONIA DEL CARMEN COYOACAN, C.P. 04100, DISTRITO FEDERAL

FIANZA GLOBAL: 010-03-INC

DE FECHA: 26 DE AGOSTO DE 2014.

NÚMERO DE INCLUSIÓN: 5111

NÚMERO DE CONTRATO: CABS-014/2014, ADJUDICACION DIRECTA SEGUN ACUERDO NO. DA-AD-006/2014

RELATIVO A: 'ADQUISICION DE BIENES INFORMATICOS (5 IMPRESORAS Y 26 EQUIPOS DE COMPUTO)'

SEDE: ESTADO DE MEXICO.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO DE INCLUSIÓN AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, GARANTIZA LOS SIGUIENTES CONCEPTOS POR NUESTRO FIADO, HASTA POR UN MONTO INDIVIDUAL EXPRESADO EN CADA UNA DE LAS COBERTURAS QUE A CONTINUACION SE DETALLA, Y EN PROPORCIÓN AL INCUMPLIMIENTO ACREDITABLE:

1.- CUMPLIMIENTO, MONTO AFIANZADO \$67,098.56 (SESENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL)

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 26 DE AGOSTO DE 2014 AL 27 DE AGOSTO DE 2014.

AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA EXPRESAMENTE DECLARA QUE:

A.- QUE LA POLIZA DE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LIBRO DECIMO SEGUNDO (DE LA OBRA PÚBLICA) DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y SU REGLAMENTO.

B.- QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO CITADO.

C.- QUE ESTA FIANZA CONTINUARA VIGENTE, EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA O ESPERA AL DEBIDOR, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, AUN CUANDO HAYA SIDO SOLICITADA O AUTORIZADA EXTEMPORÁNEAMENTE.

D.- QUE LA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR POR UN AÑO MÁS, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN TOTAL Y, EN CASO DE DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y RESPONSABILIDAD DERIVADAS DEL CONTRATO, CONTINUARA VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES.

E.- QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LAS OBRAS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLAS SE SUBCONTRATEN DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO.

F.- QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE 'EL CONTRATANTE', QUE LA PROMOVERÁ SOLO CUANDO 'EL CONTRATISTA' HAYA CUMPLIDO

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA POLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 86 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas la afianzadora podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA POLIZA DE FIANZA", Registro CNSF No. 06-367-II 1.3 / 01910 de fecha 17 de Febrero del 2006.

PAULINA ALEJANDRE DE LA PEÑA

1365531

LINEA DE VALIDACION

1213 3IQW 3133 IQWD FE12 4340 4

POLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F., 25 de Agosto de 2014

Moneda: MXN

Movimiento: Emisión

Fiado: APPLE SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 5° y 6° de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

SATISFACTORIAMENTE CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.

G.- QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 95 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR, OBLIGÁNDOSE SOLIDARIAMENTE CON 'EL CONTRATISTA' PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, RENUNCIANDO A SU DERECHO DE ORDEN Y EXCLUSIÓN. FIN DE TEXTO

MEXICO, DISTRITO FEDERAL A 25 DE AGOSTO DE 2014.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA POLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 86 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas la afianzadora podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA POLIZA DE FIANZA", Registro CNSF No. 06-367-II 1.3 / 01910 de fecha 17 de Febrero del 2006.


PAULINA ALEJANDRE DE LA PEÑA

1365532

LINEA DE VALIDACION

1213 3IQW 3133 IQWD FE12 4340 4

Página 2 / 2

Firma: Att: g@aserta.com.mx / 57800K/1YR1VKT4nIKoLmNPrzxISKRpAbqSu/7q9Yck5t:96DCTYnCwOdRcRUCWc6m6zKUE/BeosfThzVz71BbQhN85/4pr+DvtU:PUe3rtt5tbj0ab21Q9ycrzN0c9c9UJinwB6slh2ja62X4+
Firmante: JULIAN VICENTE ARANA MURCUGIA, Prestador de Servicios de Certificación: Autoridad Certificadora Cocoben Digital

NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA

1.-Esta póliza contiene estipulaciones precisas y referenciadas que permiten conocer el alcance de las obligaciones que se contraen, de la obligación garantizada, de las partes contratantes y de los tiempos y forma de hacer efectivo el derecho de reclamación que en la póliza de fianza se consigna. (Art. 57 L.P.D.U.S.F. Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros).

2.- Toda póliza otorgada por LA AFIANZADORA deberá ser numerada al igual que los documentos adicionales a la misma, tales como de ampliación, disminución, prórroga, y otros documentos de modificación debiendo contener, en su caso, las indicaciones que administrativamente tienen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. (Artículo 117 LFIF Ley Federal de Instituciones de Fianzas).

3.- PERDIDA O EXTRAVÍO DE LA PÓLIZA DE FIANZA.- El BENEFICIARIO, al ejercitar su derecho de reclamación de la fianza; deberá comprobar por escrito que la póliza fue otorgada. En caso de pérdida o extravío, el BENEFICIARIO solicitará a la AFIANZADORA, le proporcione, sin costo alguno, un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art. 117 LFIF).

4.- PRESUNCION DE EXTINCION.- La devolución de una póliza a la AFIANZADORA, establece a su favor la presunción de que su obligación como fiadora se ha extinguido, salvo prueba en contrario. (Art. 117 párrafo último LFIF).

5.- SUPLETORIEDAD APLICABLE.- En lo no previsto por la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 113 LFIF).

6.- NATURALÉZA DE LA FIANZA Y DE LAS PARTES.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren, serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADORAS, CONTRAFIADORAS u OBLIGADOS SOLIDARIOS, salvo de la garantía hipotecaria. (Art. 2 LFIF).

7.- FIANZA DE CREDITO.- La fianza suscrita en este folio será nula y sin efectos legales si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, salvo por aquellas operaciones que expresamente sean autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público atento a lo señalado expresamente por las Reglas de Carácter General para el Otorgamiento de Fianzas que Garanticen Operaciones de Crédito publicadas en el Diario Oficial el 25 de Mayo del 2000.

8.- PROHIBICION DE OPERACION DE CREDITO.- Esta póliza no garantiza el pago de títulos de crédito, como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deban solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos, si se garantizan préstamos de dinero, mutuos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de adeudos, renegociación de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

9.- BENEFICIOS DE ORDEN Y EXCUSION.- La AFIANZADORA no goza de los beneficios de orden y excusión y deberá ser requerida en los términos que establece la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. (Art. 118 y 118 Bis LFIF).

10.- EXTINCION, CADUCIDAD Y PRESCRIPCION DE LA FIANZA.- La obligación de la AFIANZADORA se extinguirá en los siguientes casos: 10.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación fianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la Afianzadora (Art. 119 LFIF). 10.2 La novación de la obligación principal fianzada extinguirá la fianza si la AFIANZADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Art. 2220, 2221 del CCF, Código Civil Federal). 10.3 La quita o pago parcial de la obligación fianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal fianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La AFIANZADORA tendrá derecho, conforme a la legislación vigente a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 10.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el artículo 120 de la LFIF. 10.5 Si la fianza no se reclama dentro del plazo para que prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años, lo que resulte menor (Art. 120 Párrafo tercero de la LFIF), la AFIANZADORA se libera de su obligación, por lo que para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la AFIANZADORA con la reclamación que sea efectivamente procedente. (Art. 120 párrafo tercero de la LFIF).

11.- RECLAMACION DE LA FIANZA.- Requisitos mínimos para la Reclamación de la Fianza: 11.1 Presentar la reclamación en primer lugar, directamente y por escrito, en el domicilio de la AFIANZADORA, en alguna de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con que se ostenta y señalando: Fecha de reclamación, número de Póliza de fianza relacionada con la reclamación que se formula, Fecha de expedición de la Fianza, Monto de la Fianza, Nombre o Denominación del FIADO, Nombre o Denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su REPRESENTANTE Legal debidamente acreditado, Domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como soporte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (CIRCULAR F-10.1.4 del 12 de Enero de 2007 Disposiciones sobre el Registro Contable de Reclamaciones y Art. 93 primer párrafo Frac. I LFIF). 11.2 El procedimiento para hacer efectiva la fianza en que se garantizan obligaciones fiscales federales se apeará al Art. 143, párrafo 3º del Código Fiscal de la Federación. 11.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Distrito Federal, de los Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, con el procedimiento señalado en los artículos 93 o 95 de la LFIF y en el reglamento respectivo.

11.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, en términos del procedimiento de los artículos 93 y 94 de la LFIF o por la vía de incidente en el juicio en que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 94 Bis de la LFIF). 11.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al procedimiento señalado en el artículo 130 de la LFIF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la AFIANZADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para ello, procediendo a la aplicación del artículo 95 de la LFIF en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. La fianza será exigible desde el día hábil siguiente al del vencimiento del plazo fijado a la AFIANZADORA para la presentación del FIADO, sin que lo haya hecho. 11.6 Cuando la AFIANZADORA reciba la reclamación de la fianza, lo hará del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para incoarse en contra de la reclamación, y que expresen lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio si se condenare a la AFIANZADORA al pago (Art. 118 Bis LFIF y 2823 del CCF). 11.7 Una vez integrada la reclamación en los términos del Art. 93 de la LFIF, la AFIANZADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 11.8 Si la AFIANZADORA no recibe los elementos y documentos citados en el punto 10.6, ésta podrá libremente decidir el pago de la reclamación, estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADOS SOLIDARIOS o CONTRAFIADORES obligados a reembolsar a la Afianzadora lo que a ésta le correspondiera, sin que puedan oponer a la AFIANZADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente a su acreedor, incluyendo la de pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Art. 2832 y 2833 del Código Civil Federal (Art. 118 Bis LFIF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la AFIANZADORA. La AFIANZADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio para el caso de que se llegare a condenar a la AFIANZADORA al pago (Art. 118 Bis LFIF y 2823 del CCF).

12.- RECHAZO DE RECLAMACION.- En caso de que la AFIANZADORA rechazara la reclamación o no diera contestación en los plazos establecidos por la ley; a su elección, el BENEFICIARIO podrá alegar, en la reclamación de su pago el procedimiento señalado en el Art. 94 de la LFIF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

13.- OTRAS DISPOSICIONES.- La AFIANZADORA tendrá derecho a examinar los libros y cuentas en donde aparezca la responsabilidad imputada al FIADO, en términos del Art. 127 de la LFIF cuando la fianza sea otorgada a favor de la Hacienda Pública Federal o del Distrito Federal, de los Estados o de los Municipios. 13.1 Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la Federación, Distrito Federal, de los Estados o Municipios de proporcionar a la AFIANZADORA los datos solicitados sobre antecedentes personales y económicos de quienes solicitan fianzas de dichas instituciones; debiendo informar a la AFIANZADORA sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza; y acordar dentro de los treinta días naturales de recibidas, las solicitudes de cancelación de la fianza. En caso de que las autoridades no resuelvan estas solicitudes dentro del plazo mencionado, se entenderán CANCELADAS las fianzas en cuestión para todos los efectos legales. Art. 128 LFIF. 13.2 La AFIANZADORA se considera de acreditada solvencia por las fianzas expedidas (Art. 12 párrafo primero LFIF), por lo que las Autoridades Federales y locales están legalmente obligadas a admitir las fianzas expedidas por la AFIANZADORA autorizada por el Gobierno Federal, aceptando su solvencia, sin calificaria, ni exigir la constitución de depósitos, otorgamiento de fianzas o comprobación de que es propietaria de bienes raíces ni de su existencia jurídica Art. 13 primer Párrafo de la LFIF. 13.3 Si la AFIANZADORA

al acreedor indemnización por mora conforme el sistema de actualización e intereses señalados en el Art. 95 Bis de la LFIF. 13.4 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad. (Art.13 LFIF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la AFIANZADORA podrá substituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación, por sí o constituyendo fideicomiso. En las fianzas en que se garantizan el pago de una suma de dinero en parcialidades, la falta de pago por el FIADO de alguna de sus parcialidades convenidas, no dará derecho al BENEFICIARIO a reclamar la fianza por la totalidad del adeudo insoluto, si la institución de fianzas hace el pago de las parcialidades adeudadas por el FIADO, dentro del plazo que para tal efecto se hubiere estipulado en la póliza, salvo pacto en contrario (Art.121 de la LFIF). 13.5 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la AFIANZADORA, por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se derivan de la naturaleza de la obligación garantizada. La AFIANZADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO de la póliza de fianza es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 122 de la LFIF y 2830 y 2845 del CCF).

14.- FIANZA EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de Fianzas en moneda extranjera, la AFIANZADORA, el BENEFICIARIO, el FIADO y sus OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten a la obligatoriedad del Art. 38 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y de las Reglas Generales para Operaciones de Fianzas y Realizamientos en Moneda Extranjera celebradas por Instituciones de Fianzas de fecha 30 de Junio del 2000 (Cláusula Novena R. G. O. F. R. M. E.). Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones, cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país, o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.

RECLAMACION.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación fianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Cláusula Octava Frac. I R. G. O. F. R. M. E.).

PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirán a la AFIANZADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, conforme al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Moneda Extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. (Cláusula Octava Frac. II R. G. O. F. R. M. E.).

CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refieren las presentes Reglas, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Cláusula Octava Frac. IV R. G. O. F. R. M. E.).

15.- JURISDICCION Y COMPETENCIA.- EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualesquiera otros cobbligados, así como sus cónyuges, en su caso, así como BENEFICIARIOS PARTICULARES declaran expresamente tener interés jurídico propio en el presente negocio y se someten a la Ley De Protección y Defensa al Usuario De Servicios Financieros, en particular a lo dispuesto por el Artículo 50 Bis de la referida ley; y con fundamento en el Artículo 113 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a los Artículos de competencia territorial establecidos en los Artículos 1092, 1093, 1104 y 1105 del Código de Comercio, por lo que los particulares, con fundamento en el Artículo 94 Frac. VII de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas consentien en que se apliquen las leyes y autoridades judiciales de la Ciudad de México, Distrito Federal y/o a las de las ciudades de Guadalajara, y/o Monterrey y/o Puebla para todo lo que se relacione con esta póliza de fianza, su interpretación, cumplimiento o rescisión. En caso de BENEFICIARIOS Oficiales, la jurisdicción se regirá por el Código Fiscal de la Federación y por el Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y su reglamento. Esta póliza se sujeta a los supuestos normativos previstos en los Artículos 101 (parte en juicio), 102 (quiebra) y 119 (prórroga o espera) de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, así como los que se contemplan en los Artículos 2220 (novación) y 2847 (quita) del Código Civil Federal. En caso de que esta póliza sea emitida en moneda extranjera se sujetará a la normatividad señalada en las Reglas Generales para Operaciones de Fianzas y Realizamientos en Moneda Extranjera celebradas por las Instituciones de Fianzas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 21-08-2000. Para tal efecto la AFIANZADORA se obliga a que el pago de las reclamaciones procedentes en el extranjero sean por conducto de Instituciones de Crédito mexicanas, filiales de éstas o a través de las oficinas del exterior de esa institución y precisamente en el tipo de moneda que conste en la póliza de fianza. Respecto a las primas relativas a fianza en moneda extranjera, estas deberán ser pagadas a la AFIANZADORA en la misma moneda de la expedición de la póliza. Por concepto de comisiones y otros cargos de pagos a agentes autorizados estas se pagarán al tipo de cambio vigente al momento en que se paguen las primas, aclarando que a los agentes o entidades extranjeras si se les podrá pagar en la moneda en que se expidió la póliza. En caso de controversia sobre fianzas en moneda extranjera, la autoridad competente de acuerdo a la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y la Ley De Protección y Defensa al Usuario De Servicios Financieros, establecen que la autoridad competente es la autoridad mexicana, aclarando que cuando los efectos de la obligación garantizada se produzcan en el extranjero se podrán aplicar las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales.

16.- USO DE EQUIPOS, MEDIOS ELECTRONICOS, OPTICOS O DE CUALQUIER OTRA TECNOLOGIA.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 86 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas la AFIANZADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el BENEFICIARIO manifiesta expresamente su consentimiento para que LA AFIANZADORA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada, por tal motivo EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) manifiesta(n) expresamente su consentimiento para que LA COMPANIA AFIANZADORA a su elección, pueda emitir las fianzas y los documentos modificatorios que le solicitan, ya sea en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, para tal efecto la AFIANZADORA manifiesta que para este tipo de operaciones se aplicarán las siguientes premisas derivadas de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas:

I.- Operaciones y Servicios cuya prestación se pactan en este contrato: Las Operaciones y Servicios que se prestarán a través de los medios consignados en el Artículo 86 Bis son los relativos a emisión de recibo de cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a la AFIANZADORA.

II.- Medios de identificación del usuario y las responsabilidades correspondientes a su uso: Con la aceptación de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a la AFIANZADORA, con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPANIA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del Artículo 90 bis del Código de Comercio y para todos los efectos legales, como medio y procedimiento de identificación y validación de la misma, la posibilidad de obtener una Constancia De Consulta disponible en los Portales de Internet www.aserta.com.mx y www.afianzadora.com.mx para fianzas emitidas por las empresas que integran el Grupo Financiero Aserta.

Las partes convienen en que la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa en términos de los Artículos 86 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, 89 y siguientes del Código de Comercio produciendo los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos suscritos autógrafamente y en consecuencia, tendrán igual valor probatorio.

Las pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a la AFIANZADORA y sean emitidas electrónicamente podrán imprimirse en papel por EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) Y/O EL(LOS) BENEFICIARIO(S), pero será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.

EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) declara(n) conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, así como al alcance de la información y contenido de todo documento electrónico elaborado, enviado o recibido a través de estos medios por lo cual están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no les son ajenos.

III.- Medios por los que se hacen constar la Creación, Transmisión, Modificación o Extinción de derechos y obligaciones inherentes a las Operaciones y Servicios de que se trate:

La Creación y Modificación de las pólizas de fianza electrónicas se soporta mediante una firma electrónica generada usando certificados digitales proporcionados por Prestadores de Servicio de Certificación autorizados por el Gobierno Federal que cumplen con los requisitos legales y reglamentarios señalados en el Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, que garantizan frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) a través de tecnología de llave pública asociada a una llave privada.

EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) Y/O EL(LOS) BENEFICIARIO(S) podrá(n) pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las Operaciones y Servicios de que se trate.

2014/10/17

Scotiabank Inverlat S.A.

Página 1

14:44:21

Scotia en Línea

Reimpresión de Comprobante de Traspasos Otros Bancos**ORDENANTE**

<u>Nombre</u>	INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA
<u>Cuenta de Cargo</u>	CHQ-MXN-TOLUCA, ED-03800655023-
<u>Importe</u>	778,343.30
<u>I.V.A.</u>	0.00
<u>Moneda</u>	MXN -
<u>Tipo de envío</u>	1-MISMO DÍA (SPEI)
<u>Fecha de Aplicación</u>	2014/10/17
<u>Instrucción de Pago</u>	
<u>R.F.C.</u>	IMC000119TG4
<u>Concepto SPEI</u>	
<u>Referencia Numérica</u>	1054

BENEFICIARIO

<u>Cuenta de Abono</u>	00072180008289088544
<u>Banco</u>	BANORTE
<u>Tipo de Persona</u>	2. PERSONA MORAL
<u>R.F.C.</u>	
<u>Nombre Beneficiario/Razón Social</u>	APPLE SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
<u>Comisión</u>	0.00
<u>I.V.A. Comisión</u>	0.00
<u>Costo de Transmisión</u>	0.00
<u>Saldo Cuenta de Cargo</u>	SIN PERMISO
<u>Estado de Operación</u>	APLICADAS OK
<u>Folio</u>	84291286684
<u>Clave de Transferencia de Fondos</u>	3573156145
<u>Mensaje</u>	SU TRANSACCIÓN SE REALIZÓ EXITOSAMENTE.

Transacción aceptada, en proceso de verificación

Si deseas dar seguimiento al estatus de tu operación, favor de comunicarte a los teléfonos 5728-1262/5728-1205 ó 01-800-705-4000 eligiendo la opción correspondiente del Sistema de Audio respuesta Automática, mediante el uso del folio que fue generado por el sistema, podrás conocer el estatus de la misma.

Comprobante de carácter informativo, no tiene validez fiscal.

Dr-36 f

Centro atención telefónica CONDUSEF 5340-0999 ó 01 800 999-8080. Sitio Web para consulta de comisiones en: www.condusef.gob.mx
Para aclaraciones llamar al 5728-1262 ó 01 800 705-4000. Centro de atención telefónica 5728 1262 ó 01 800 705 4000.

INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
[001] JONATHAN DAVID SANCHEZ GOMEZ



SIN-941202-514